



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TESIS

**CARACTERISTICAS PREDOMINANTES DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL CENTRO COMERCIAL POLVOS ROSADOS, TACNA-2017**

PRESENTADA POR:

Bach. Sandra Milagros Córdova Buendía

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

Tacna – Perú

2018

DEDICATORIA

*A mis adorados padres, por su gran amor,
sacrificio y dedicación en el transcurso de mi
vida.*

AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la Universidad Alas Peruanas Filial Tacna, por haberme permitido seguir mis estudios; a los señores profesores, mi eterno agradecimiento por sus enseñanzas; a mis compañeros por su apoyo y amistad.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO: EL PROBLEMA.....	3
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Formulación del problema	5
1.2.1. Problema general.....	5
1.2.2. Problemas específicos:	5
2.3. Objetivos de la investigación.....	5
2.3.1. Objetivo general.....	5
2.3.2. Objetivos específicos:	6
1.3. Justificación	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. ANTECEDENTES	8
2.2. Bases teóricas.....	16
2.2.1. Evasión tributaria	16
2.2.1.1. Definiciones de la evasión tributaria.....	16
2.2.1.2. Razones de la evasión tributaria	17
2.2.1.3. Causas de la evasión tributaria	18
2.2.1.4. Consecuencias de la evasión tributaria	20
2.2.1.5. Importancia de evaluar la evasión tributaria	20
2.2.2. Sistema tributario nacional.....	21
2.2.2.1. Ley marco del sistema tributario nacional	22

2.2.2.2. El código tributario	23
2.2.2.3. Normativas y procedimientos del código tributario peruano	24
2.2.2.4. Procedimientos tributarios e infraestructura de la SUNAT	26
2.2.3. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	35
2.2.3.1. Fines de la administración tributaria.....	36
2.2.4. Obligaciones formales.....	38
2.3. Definición de términos	39
2.5. Hipótesis	41
2.5.1. Hipótesis general:.....	41
2.5.2. Hipótesis específicos:	41
2.5. Variables de estudio	42
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.1. Ámbitos de estudio.....	43
3.2. Tipo de investigación	43
3.3. Nivel de investigación	43
3.4. Método de investigación.....	44
3.5. Diseño de investigación	44
3.6. Población, muestra y muestreo	44
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	45
3.8. Procesamiento de recolección de datos.....	45
3.9. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	46
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	47
4.1. Presentación de resultados	47
4.2. Análisis estadístico.....	47
4.3. Análisis de resultados	49
4.3.1. Factores educativos.....	49
4.3.2. Control de SUNAT	59
4.4. Verificación y contrastación de las hipótesis	100
4.5. Discusión.....	102

CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES	108
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	110
ANEXO	115

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Estadísticas de fiabilidad.	49
Tabla 2.	Qué nivel de instrucción posee usted.	50
Tabla 3.	Hace cuánto tiempo se dedica al comercio.	52
Tabla 4.	Sabe cómo constituir una empresa.	54
Tabla 5.	Usted conoce los beneficios de la formalización de una empresa.	56
Tabla 6.	Cómo comerciante su negocio, tiene RUC.	58
Tabla 7.	Paga impuestos puntualmente a la SUNAT.	60
Tabla 8.	A qué régimen tributario esta afecto, su negocio.	62
Tabla 9.	Qué le motivó a usted acogerse al régimen en el que se encuentra.	64
Tabla 10.	Qué tipo de impuesto paga a la SUNAT el 2017.	66
Tabla 11.	Cuál es el monto de su capital operativo empresarial (Nuevo soles).	68
Tabla 12.	Cuánto es su nivel de ventas diarias.	70
Tabla 13.	A qué categoría del Nuevo Rus se acogió.	72
Tabla 14.	Realiza declaraciones juradas de ingresos ante la SUNAT.	74
Tabla 15.	Conoce que es el registro único del contribuyente (Ruc).	76
Tabla 16.	Conoce sobre el nuevo régimen único simplificado (Rus).	78
Tabla 17.	Conoce sobre el régimen especial del impuesto a la renta.	80
Tabla 18.	Conoce sobre el régimen general del impuesto a la renta.	82
Tabla 19.	Cómo considera usted, acerca del nivel de evasión tributaria en los comerciantes.	84
Tabla 20.	Cuántas veces fue visitado por la SUNAT en el año 2017.	86
Tabla 21.	En la visita que recibió, fue sancionado por la SUNAT.	88
Tabla 22.	Qué tipo de sanción le impuso la SUNAT.	89
Tabla 23.	Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias y procedimientos generada por su actividad comercial.	91

Tabla 24.	Nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos.	93
Tabla 25.	Características predominantes que conducen a la evasión tributaria de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna – 2017.	95
Tabla 26.	Nivel de evasión de impuestos tributarios en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna -2017.	97
Tabla 27.	Nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna.	99

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Qué nivel de instrucción posee usted.	50
Figura 2.	Hace cuánto tiempo se dedica al comercio.	52
Figura 3.	Sabe cómo constituir una empresa.	54
Figura 4.	Usted conoce los beneficios de la formalización de una empresa?.	56
Figura 5.	Cómo comerciante su negocio, tiene Ruc?.	58
Figura 6.	Paga impuestos puntualmente a la SUNAT?.	60
Figura 7.	A qué régimen tributario esta afecto, su negocio?.	62
Figura 8.	Qué le motivó a usted acogerse al régimen en el que se encuentra?	64
Figura 9.	Qué tipo de impuesto paga a la SUNAT el 2017.	66
Figura 10.	El monto de su capital operativo.	68
Figura 11.	Cuánto es su nivel de ventas diarias.	70
Figura 12.	A qué categoría del Nuevo Rus se acogió.	72
Figura 13.	Realiza declaraciones juradas de ingresos ante la SUNAT.	74
Figura 14.	Conoce que es el registro único del contribuyente (Ruc).	76
Figura 15.	Conoce sobre el nuevo régimen único simplificado (Rus).	78
Figura 16.	Conoce sobre el régimen especial del impuesto a la renta.	80
Figura 17.	Conoce sobre el régimen general del impuesto a la renta.	82
Figura 18.	Cómo considera usted, acerca del nivel de evasión tributaria en los comerciantes?.	84
Figura 19.	Cuántas veces fue visitado por la SUNAT en el año 2017.	86
Figura 20.	En la visita que recibió, fue sancionado por la SUNAT.	88
Figura 21.	Qué tipo de sanción le impuso la SUNAT.	89
Figura 22.	Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias y procedimientos generada por su actividad comercial.	91
Figura 23.	Nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y	93

procedimientos.

- Figura 24. Factores que conducen a la evasión tributaria en los 95
comerciantes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna –
2017.
- Figura 25. Nivel de evasión de impuestos tributarios en los comerciantes 97
del centro comercial Polvos Rosados, Tacna -2017.
- Figura 26. Nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los 99
comerciantes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna.

RESUMEN

La presente investigación pretende identificar características predominantes de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos actuales, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, lo cual motivó efectuar el desarrollo del presente estudio. La investigación realizada es de tipo básica y descriptiva. Así mismo, corresponde a un diseño de investigación no experimental debido a que se procedió a observar y analizar los problemas existentes. Se trabajó con una población de 80 comerciantes de ambos sexos del centro comercial Polvos Rosados y la muestra fue la misma población de estudio. Se utilizó un cuestionario como instrumento de investigación para evaluar los factores causantes de la evasión tributaria. Los resultados de la investigación determinan que los factores, que con mayor frecuencia causan la evasión tributaria, se deben principalmente: al bajo grado de instrucción con que cuentan los comerciantes siendo un 60,0% tienen educación primaria; el regular control fiscalizador de la autoridad competente de la SUNAT con un 47,5% y por la falta de compromiso en el cumplimiento tributario que tienen los comerciantes siendo un 12,5%. Existe regular nivel de conocimiento de los regímenes y procedimientos tributarios siendo un 53,3%; se ha determinado que existe una alta evasión de impuestos tributarios siendo 70,0% y el 65,0% de los comerciantes muestran que tienen bajo nivel de compromiso de sus obligaciones tributarias ante la SUNAT.

Palabras clave: Contribuyentes, instrucción, regímenes tributarios, comercio y administración tributaria.

ABSTRACT

The present research aims to identify predominant characteristics of the taxpayers of the Polvos Rosados shopping center, Tacna-2017; it is a current and important issue that takes interest in these current times, being the tax evasion an illicit one that influences the fiscal collection injuring the State, which motivated to carry out the development of the present study. The research carried out is of a basic and descriptive type. Likewise, it corresponds to a non-experimental research design because it proceeded to observe and analyze the existing problems. We worked with a population of 80 merchants of both sexes from the Polvos Rosados shopping center and the sample was the same study population. A questionnaire was used as a research instrument to evaluate the factors causing tax evasion. The results of the investigation determine that the factors that most frequently cause tax evasion are mainly due to the low level of education of traders; 60,0% of whom have a primary education; the limited oversight of the competent authority of the SUNAT with 47,5% and the lack of commitment in the tax compliance that the merchants have, being 12,5%. There is a regular level of knowledge of tax regimes and procedures, at 53,3%; it has been determined that there is a high evasion of tax taxes being 70,0% and 65.0% of the merchants show that they have a low level of commitment of their tax obligations before the SUNAT.

Keywords: Taxpayers, education, tax regimes, commerce and tax administration.

INTRODUCCIÓN

La evasión tributaria es un problema que se presenta en la mayoría de los países, principalmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, etc., lo que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo es poco investigado.

En el Perú existe aún la evasión tributaria en todos los sectores económicos, en ese sentido la presente trabajo de investigación está encauzado al sector comercio. Este trabajo de estudio está dirigida a identificar los factores que causan la evasión tributaria, en los comerciantes del Centro Comercial Polvos Rosados de Tacna.

El desarrollo del trabajo de investigación titulado: CARACTERÍSTICAS PREDOMINANTES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL POLVOS ROSADOS, TACNA-2017. El objetivo del trabajo de estudio, es identificar los factores que causan la evasión tributaria, en los comerciantes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna; por lo que se espera que el trabajo constituya un valioso aporte para la toma de medidas correctivas y desarrollo del sector comercio.

El Estado a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria debería ejercer el principio de autoridad, haciendo cumplir las leyes y otorgándoles a los contribuyentes del sector comercio la información necesaria, capacitación, mayores beneficios y ventajas, que finalmente son miles en todo el territorio nacional.

Por consiguiente, el presente trabajo está dividido en cinco capítulos:

El capítulo I, comprende la exposición del planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación y las razones que justifican el presente estudio.

En el capítulo II, se desarrolla el marco teórico, antecedentes de la investigación, bases teóricas que sustentan el problema de estudio, definición de términos, hipótesis y variables de estudio.

El capítulo III, contiene la metodología de la investigación, describiéndose el ámbito de estudio, tipo, nivel y diseño de investigación, asimismo se identifica a la población, muestra y técnicas aplicadas en la recolección de la información para la consecución de nuestro trabajo de investigación.

En el capítulo IV, se abordan los resultados, análisis estadístico, análisis de resultados, verificación de las hipótesis, discusión; y finalmente se llega a establecer las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas utilizadas en el desarrollo del trabajo de investigación.

CAPÍTULO

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

En el Mundo Globalizado en que habita, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología. Todo esto está también relacionado con el cambio en el nivel de vida de la población. Estos cambios se han dado también en el Perú especialmente a partir del año 90, donde grandes consorcios económicos trajeron capitales y desarrollaron grandes empresas de diferentes rubros repercutiendo en la economía nacional. La ciudad de Tacna no está ajena a estos cambios, en ella se han establecido grandes centros comerciales tales como Plaza Vea, Mercado Central, Mercado Dos de Mayo, Feria Lima, Feria 28 de Julio, Polvos Rosados, entre otros; en estos centro comerciales se observa gran movimiento económico.

Chalan & Caldas (2013), sostiene que cuando algunos comerciantes intentan formalizarse y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley. Actos que si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no cumplen adecuadamente con sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales o la competencia extranjera, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones por mantenerse en el mercado.

Sin embargo otros comerciantes muchas veces, para evadir las obligaciones tributarias, no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día, solo las emiten cuando no conocen al comprador o cuando el comprador lo solicita. (Charlas SUNAT Infracciones del Art. 74° del Código Tributario). Por tanto, la informalidad se puede apreciar al momento que los comerciantes adquieren sus mercaderías no solicitando comprobantes de pago y/o no utilizando los medios de pago que corresponden.

En el caso de los comerciantes del Mercado Comercial Polvos Rosados, se ha podido observar algunas deficiencias, tales como: no emitir comprobantes de pago, cuya forma de procedimiento es intencionada; otros inclusive se olvidan; mucho de ellos no saben que al final del día deberían sumar los importes inferiores a los 5 soles, con el propósito de emitir una boleta consolidada; esto repercute en su conocimiento sobre el importe de sus ingresos, porque no poseen un dato verídico y siguen en la misma categoría que los cataloga tributariamente; cuando en realidad deberían subir de nivel y pagar más impuestos. Además, muchos comerciantes sólo pagan sus obligaciones municipales y de alquiler local, son poco responsables en el pago de sus tributos. Así mismo, existen rasgos de antipatía y desconfianza con la SUNAT y el propio gobierno, pues manifiestan que en su mayoría son deshonestos y hacen malversación de fondos. Por ejemplo, el caso ocurrido el pasado 5 de julio del 2015, por manifiesto de la SUNAT en el diario gestión, donde se identificó, se multó y se sancionó mediante el cierre temporal de un establecimiento comercial; constituyen la evidencia de un caso del comerciante Felipe Ponce Torres dedicado a la venta de golosinas al interior del centro comercial Polvos Rosados. Pues en los últimos meses se han multado y sancionado a los pequeños comerciantes por no emitir comprobantes de pago, siendo el 30 % comerciantes del Nuevo Rus.

Después de observar y conversar con algunos comerciantes, se lograron identificar tres factores principales que generan la evasión tributaria. Entre ellos: El factor educacional, muchos comerciantes no conocen cabalmente el sistema virtual de SUNAT, por eso desaprovechan una información valiosa que les ayudaría a mejorar su cultura tributaria. Existe también una fuerte ola de falta de compromiso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por la escasez de valores y formación educativa de algunos comerciantes y otras veces por tener una mala percepción de la SUNAT. El segundo factor es el escaso control de la autoridad competente (SUNAT), al respecto esta entidad fiscalizadora de tributos, no brinda capacitaciones frecuentes a los comerciantes ni proporciona información actualizada, escasos números de visitas a los comerciantes; a fin de que tengan conocimiento suficiente para cumplir las obligaciones tributarias. Y el tercer

factor es el escaso conocimiento de las normas tributarias y procedimientos que tienen los comerciantes del Centro Comercial Polvos Rosados de Tacna, algunos de ellos desconocen los regímenes tributarios que les corresponde, beneficios y formas de constitución de un negocio.

El desarrollo de esta investigación, nos ha permitido evaluar y determinar características predominantes de los contribuyentes del centro comercial polvos rosados, Tacna-2017; con la finalidad de proponer alternativas de solución para disminuir el evasión tributaria y el cumplimiento de los tributos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son las características predominantes de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna – 2017?

1.2.2. Problemas específicos:

- a) ¿Cómo es el nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna – 2017?.
- b) ¿Cómo es el nivel de evasión de impuestos tributarios en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna - 2017?.
- c) ¿Cómo es el nivel de control de la autoridad competente (SUNAT) en los contribuyentes del Centro Comercial Polvos Rosados, Tacna-2017?
- d) ¿Cuál es el nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna – 2017?.

2.3. Objetivos de la investigación

2.3.1. Objetivo general

Identificar las características predominantes de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna - 2017.

2.3.2. Objetivos específicos:

- a) Identificar el nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna -2017.
- b) Determinar el nivel de evasión de impuestos tributarios en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna -2017.
- c) Identificar el nivel de control de la autoridad competente (SUNAT) en los contribuyentes del Centro Comercial Polvos Rosados, Tacna-2017.
- d) Determinar el nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna – 2017?.

1.3. Justificación

El presente trabajo de investigación se justifica en el aspecto comercial y económico, porque buscamos conocer cuáles son las características predominantes de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna, ubicados en la jurisdicción del distrito de Alto de la Alianza, con la finalidad de proponer alternativas de soluciones para disminuir la evasión de tributaria.

Además es conveniente y oportuno desarrollar esta temática, como un medio para motivar y concientizar a los comerciantes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna, a ser responsables con sus obligaciones tributarias ante la SUNAT, como un paso fundamental para el avance de toda la nación, creación y aprovechamiento de nuevas oportunidades, crecimiento y desarrollo económico, de modo que el Estado pueda cumplir con sus compromisos sociales y beneficios.

Así mismo, esta investigación, contribuye con el Estado, en la figura de la SUNAT, para que tome medidas adecuadas y oportunas que faciliten el conocimiento, la recaudación, fiscalización y control de tributos en materia de regímenes tributarios para una administración eficiente y eficaz de los mismos, en gestión y calidad tributaria.

Con los resultados obtenidos de la investigación se beneficiarán los contribuyentes, toda vez que estando reguladas las obligaciones tributarias que en muchos casos suelen ser incumplidas. Se pretende con este estudio generar una mayor información y conocimiento sobre la evasión tributaria. El desarrollo del presente trabajo de investigación contribuirá a los contribuyentes, profesionales y alumnos del área tributaria – financiera; además servirá de base para las próximas investigaciones relacionado con el tema.

La investigación fue viable, ya que se ha contado con el acceso de la información por parte de la administración del centro comercial Polvos Rosados de Tacna, además de los recursos necesarios para llevarla a cabo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

Para la presente investigación se presentan algunos trabajos de estudio realizadas, las cuales sirven como referencia al problema planteado y que se relacionan directamente con la variable de estudio.

A nivel internacional.

Paredes F. (2015). Desarrollo trabajo de investigación denominado “LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2009-2012”, Ecuador. La investigación fue elaborado bajo un enfoque mixto (cualitativo- cuantitativo). El objetivo principal de la investigación fue determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas – Ecuador en el periodo 2.009 -2.012. La metodología de investigación es cuantitativa, pues determinó que los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria por el impuesto a la renta de las personas naturales de la provincia del Guayas, se encuestó a 126 contribuyentes sobre su percepción de la evasión del Impuesto a la Renta; se analizó informes de la administración tributaria tomando una muestra selectiva. La investigación bibliográfica permitió consultar textos, leyes, reglamentos, resoluciones, boletines estadísticos emitidos por el Banco Central del Ecuador, presupuesto general del Estado e informes estadísticos emitidos por el Servicio de Rentas Internas. La autora del estudio arribó a las siguientes conclusiones: que la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. Se determinó que la evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del

país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social. Los contribuyentes perciben que los centros de atención implementados por el servicio de rentas internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente. Un alto porcentaje desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo consideran que el control tributario que realiza el servicio de rentas internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

Tixi (2016). Realizó un trabajo de investigación denominado “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA, PERÍODO 2014”. El tipo de investigación fue básica y descriptiva. Y de diseño no experimental. La población existente fue de 72796 personas en la ciudad de Riobamba. Y la muestra de estudio fue de 397 personas. Se utilizó técnicas como guía de observación y encuesta y el instrumento como cuestionario estructurado. El objetivo principal de la investigación fue determinar cómo incide la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en el cantón Riobamba durante el período 2014. Por tanto el autor arribó a las siguientes conclusiones: que las causas de la evasión son varias, pero mediante la encuesta se determinó que la principal causa es la imagen y el nivel confianza que proyecta el gobierno a través de su gestión, complementando con la deficiencia en el control y fiscalización por parte del servicio de rentas internas. La falta de difusión y comunicación de la constante actualización tributaria, lo que ha provocado que hasta profesionales se vean inmiscuidos en errores por desconocimiento e inadecuada aplicación de las leyes tributarias. Y finalmente, más del 30% de la muestra no está inscrito en el registro único de contribuyentes y que el 50% de los contribuyentes se encuentran bajo el R.I.S.E., no deben estar bajo esta figura, ya que sus gastos sobrepasan a los ingresos indicados por ellos.

Moreira (2016). Desarrollo el trabajo de investigación denominado “ANÁLISIS DE CAUSAS EN LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD EN LA PARROQUIA TARQUI, CANTON GUAYAQUIL, PERIODO 2015”. El tipo de investigación fue aplicada, descriptiva y por su objetivo de estudio fue de campo. Y de diseño no experimental. La población fue conformada por 4,426 profesionales, el tamaño de la muestra fue de 327 contribuyentes. Y en cuanto a la técnica e instrumento utilizado fue de una encuesta estructurada. El objetivo principal del trabajo de investigación fue analizar el grado de incidencia de las obligaciones tributarias de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, con la finalidad de disminuir la evasión y elusión tributaria en la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil. La autora del estudio arribó a las siguientes conclusiones: se ha determinado que del total de la muestra de 327 contribuyentes 236 son profesionales y que más del 20% ejercen la actividad administrativa, seguido por el 16% los de salud, y leyes, que el 45,87% de los profesionales se encuentra en el segmento de los que están obligados a llevar contabilidad. El 18% de los profesionales encuestados no facturan por sus servicios profesionales, por lo que se puede evidenciar con este resultado el grado de evasión, a manera general también se observa que el 53% no está al día en sus obligaciones con la administración tributaria, alegando que algunos de los factores que inciden en el incumplimiento es por la falta de liquidez, y en menor proporción el desconocimiento de como efectuar las declaraciones. En el segmento de profesionales obligados a llevar contabilidad, se estableció que existe un factor considerable de profesionales que no emiten facturas por sus servicios. Así mismo que incumplen en el pago de impuestos en un 51%, y que algunos de los factores que establecen para incurrir en el pago de los impuestos se establecen los siguientes: como factor preponderante en este tipo de segmento se encuentra la falta de liquidez, lo que contrasta a manera general como se describió anteriormente que la escasa cultura tributaria como factor central.

Al respecto, de las conclusiones del estudio efectuado, se determina que a manera general los factores determinante al momento de contribuir con el estado es el nivel de cultura tributaria que poseen los contribuyentes, de lo que se desprende el poco interés de contribuir, evidenciándose que no solo es el factor económico sino que también es una

situación cultural y de la idiosincrasia del pueblo, que se han vuelto una costumbre muy difícil de combatir la evasión tributaria.

A nivel nacional.

Chávez (2016). Desarrolló el trabajo de investigación denominado “LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUNO EN LOS PERIODOS 2013 AL 2014”. El tipo de investigación desarrollada fue aplicada y de nivel descriptivo, y de diseño no experimental. La población estuvo conformada por 20 empresas constructoras formales en el departamento de Puno. El tamaño de la muestra fue de muestreo probabilístico, donde se obtuve una muestra de 19 personas seleccionadas aleatoriamente. Como instrumento de recopilación de información se utilizó encuesta. El objetivo del estudio de investigación fue determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno, en los periodo 2013 al 2014. De los resultados obtenidos en la investigación, el autor de la tesis arribo a las siguientes conclusiones: De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, causa disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. Se conoció que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. Se estableció que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria. Así como también se analizado que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. Y el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

Leonor Pariente, Pujaioco G. y otros (2015). Desarrollaron un trabajo de investigación denominado “EL ACOGIMIENTO AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADILLO DE SAN

VICENTE CAÑETE – 2015”. El trabajo ha sido desarrollado con el diseño no experimental – descriptivo, utilizando el análisis como método de la investigación y debido a que se abarcó información documental y aplicada, se considera del tipo de investigación mixta. La técnica utilizada para la validación del trabajo fue la encuesta. La población fue conformada por 30 sujetos el mercadillo de San Vicente. El objetivo del estudio fue determinar de qué manera el acogimiento al nuevo régimen único simplificado reduce la evasión tributaria de los comerciantes del mercadillo de San Vicente, Cañete – 2015. Los autores de la tesis arribaron a las siguientes conclusiones: La creación del nuevo régimen único simplificado tuvo como fin facilitar, agilizar y abaratar los procesos de formalización en especial para las MYPES o también llamados comerciantes minoristas, siendo éstos los que encontramos en el mercadillo de San Vicente de Cañete, quiénes se ubicarían en una categoría y pagarían su cuota de acuerdo a su realidad económica. Los comerciantes no cuentan con conocimientos en el tema tributario. En el cuadro nro. 2 se puede observar que el 100% de los comerciantes saben que al no declarar sus impuestos están incurriendo en un delito sin embargo ellos no pueden aplicar las pocas capacitaciones que han recibido de la SUNAT debido a que no han sido comprendidas o porque les parecen demasiado complejas. La recaudación fiscal es afectada directamente por la evasión del pago de tributos, el cual es ocasionado además del desconocimiento, según el Cuadro nro. 3 por la disconformidad que tienen los comerciantes con el Estado. El 73% de los comerciantes encuestados no conocen a donde es destinada la recaudación de impuestos, el 80% desaprueban los servicios y prestaciones ofrecidas por el estado, porque no ven ninguna mejora en su localidad. Esta percepción por parte del contribuyente no permite la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a los regímenes estipulados, pues el 73% de los encuestados no tienen un control de la totalidad de sus ventas, lo que conlleva que al momento de declarar sus ingresos estén incurriendo en una evasión parcial del impuesto general a las ventas (IGV) e impuesto a la renta.

Aguirre & Silva (2013). Desarrollaron el trabajo de investigación denominado “EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO

2013". Con el trabajo de estudio tuvo como objetivo conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo. El nivel de estudio corresponde al descriptivo correlacional a una sola casilla. La población fue conformada por 154 comerciantes y de una muestra piloto de 77 comerciantes. Se aplicó una encuesta para identificar las obligaciones tributarias del comerciante. Los autores de la investigación arribaron a la siguiente conclusión: se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo Rus (S/.30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el régimen general. Un 51% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen. Se concluye que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud.

Por tanto, referente al a investigación efectuada se concluye que la falta de una adecuada difusión por parte del estado respecto a los tributos y el objetivo de los mismos, genera la ausencia de una conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentran más propensos en caer en la evasión de tributos.

Mamani Yucra, M. (2016). Desarrollaron el trabajo investigación denominado "EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO - 2015". El objetivo fue determinar el nivel de la Evasión Tributaria y el efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero. El presente trabajo de investigación por su propósito y finalidad es una investigación de tipo básico, y de diseño tipo analítico descriptivo. Se trabajó con una población que compone por 231 comerciantes de los distintos rubros del distrito de Desaguadero del periodo 2015. Y la muestra de estudio fue de 79 comerciantes. Se aplicó una encuesta a los comerciantes con el propósito de obtener información de la persona y generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos de la investigación. El autor de la tesis arribo a las siguientes conclusiones: que

el 67% de los comerciantes del distrito de Desaguadero no están inscritos en el registro único del contribuyente; y en un porcentaje de 33% de los comerciantes si tienen el registro único del contribuyente. Por tanto, existe informalidad y es aquí donde se hace evidencia la evasión de las obligaciones tributarias, por lo que se origina una situación de desigualdad y competencia desleal entre actividades formales e informales. Con respecto al nivel de la evasión tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 60 290,00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el nuevo régimen único simplificado – Rus. Sin embargo, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación total por el Rus en la región de Puno seria de S/ 5 113 092,81 obteniendo un incremento porcentual de 3,4% del total recaudado. Por tanto, estos resultados nos muestran un alto nivel de evasión tributaria por parte de estos comerciantes. El cual no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos. En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. Con respecto al nivel de la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 22 080,00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS. Por tanto, la cuota recaudada por la SUNAT es baja en comparación con la cuota evadida, porque existe un alto porcentaje de informalidad.

Ormachea Humpire & Aguirre G. (2013). Desarrollaron un trabajo de investigación sobre “FACTORES QUE CAUSAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS MICROEMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL CONFRATERNIDAD DEL CUSCO-2010”. El objetivo del estudio fue Identificar los factores que causan la evasión tributaria por parte de los microempresarios del centro comercial confraternidad del Cusco en el período 2010. El tipo de investigación es descriptivo-explicativa, porque se describen las condiciones de formalidad que trabajan los microempresarios del centro comercial confraternidad de la ciudad del Cusco e identifican los factores que contribuyen a la informalidad y en consecuencia son causa de la evasión tributaria. Y es de diseño no experimental debido a que se realiza la investigación sin manipular deliberadamente ninguna de las variables. Se

utilizó un cuestionario de preguntas relacionado al tema de estudio, dicha encuesta fue aplicado a los microempresarios del centro comercial confraternidad de la ciudad del Cusco. Se trabajó con una población total de 737 (total de microempresarios que operan en el centro comercial confraternidad); y el tamaño de la muestra fue por muestreo probabilístico teniendo como resultado una muestra de 85 comerciantes. Por tanto los autores de la tesis llegaron a las siguientes conclusiones: donde determinan que los factores que causan la evasión tributaria, efectivamente son aspectos educativos, que inciden fuertemente, como es el nivel de instrucción que a pesar de poseer secundaria completa, la gran mayoría de ellos (57,7%), y tener experiencia notoria como microempresarios (62,4%), una gran proporción de ellos desconocen de las obligaciones tributarias (71,76%), y los beneficios que conlleva la formalización, a ello se suma el escaso control por parte de la autoridad tributaria de en temas tributarios. Existe una figura de defraudación tributaria; porque los microempresarios declaran en un tipo de impuesto que no les corresponde (nos basamos en relación a sus declaraciones de nivel de compras y/o ventas e ingresos), así cuando realizamos la encuesta de trabajo, a la pregunta sobre el monto de su capital operativo, encontramos que 5 es decir el 6% de microempresarios declaran tener ingresos por menos de S/.5 000 00, y otros 13 (15% de los microempresarios), declaran tener ingresos hasta por S/. 8 000,00 por Jo tanto deberían pagar un impuesto de S/.20,00 y S/. 50,00 respectivamente, pero a la pregunta ¿A qué categoría del Nuevo Rus se acoge?, hay 13 (15%), microempresarios que declaran pagar el impuesto de S/.20,00 y 4 (5% de los microempresarios) que declaran pagar el impuesto de SI. 50,00, es allí donde encontramos claros indicios de defraudación tributaria. Los microempresarios del Centro Comercial Confraternidad Cusca, sí demuestran un alto grado de evasión tributaria, lo cual se evidencia con el 88% de los microempresarios. Han sido sancionados por la SUNAT, así como también lo evidencia con el tipo de sanción que se les impuso teniendo un 81.30 % de microempresarios que recibieron una llamada de atención en su primera visita.

Aranda Arévalo A. (2015). Realizó un trabajo de investigación denominado “EVASIÓN TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA”. El objetivo de la investigación fue identificar las

principales causas que influyen en la evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo Rus en Tingo María. El tipo de investigación fue descriptivo transversal, porque se hace un corte en el tiempo para formalizar la evasión de impuestos en contribuyentes del Nuevo Rus, en la ciudad de Tingo María. Se trabajó con una población de 1700 contribuyentes según datos de la SUNAT. Para la obtención de muestra de estudio fue efectuado por muestreo probabilístico, donde obtuvo una muestra de 303 contribuyentes. Se aplicó un cuestionario dirigidos a los contribuyentes del Nuevo Rus en Tingo María. El autor del trabajo de investigación arribó a las siguientes: queda confirmado que las causas principales que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo Rus en Tingo María, lo constituyen la baja cultura tributaria y las deficiencias de la administración tributaria en los procesos de control y fiscalización. El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Rus, es baja conforme lo indicado los resultados: No todos Tienen conocimiento pleno de sus obligaciones tributarias, la mayoría no reciben orientación tributaria, tampoco no han recibido educación tributaria durante sus estudios, casi todos no pagarían impuestos si tuvieran oportunidad de hacerlo, un gran porcentaje de contribuyentes desconocen el destino de los impuestos. Las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización a los contribuyentes del Nuevo Rus se confirma por: El reducido número de operativos, reducido número de inspecciones, cero fiscalización, no verifican ni solicitan los documentos contables, reducida cantidad de multas y ningún tipo de capacitación a los contribuyentes.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Evasión tributaria

2.2.1.1. Definiciones de la evasión tributaria

Andino (2012) afirmó que “la evasión es toda actividad para evitar el pago total o parcial de un impuesto por parte de quienes están jurídicamente obligados, afectando a los ingresos del Estado y a la incidencia real del sistema tributario” (p.5). Es decir, es cualquier acción fraudulenta para evitar el pago total o parcial de un impuesto. Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo.

Por su parte Saieh (2011) señaló que “la evasión tributaria es una conducta ilícita, que consiste en dejar de cumplir una norma tributaria que, directa o indirecta, lleva una prestación pecuniaria menos a la determinada por ley” (p. 129).

Según Yacolca (2011) sostiene que:

La evasión tributaria es sustraerse al pago de un tributo que se adeuda” en forma dolosa (intencional) o culposa (negligencia). Así mismo, es toda actividad a través de la cual una persona no paga el impuesto exigido por la legislación vigente. La evasión tributaria es entendida también como la reducción de impuesto ya sea por el desconocimiento o error del contribuyente infringiendo las leyes. (p. 13)

La evasión tributaria es cualquier hecho que lleve a omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto. La evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio. Entonces, se produce evasión cuando hay: Ocultamiento de la base imponible. Aumento indebido de las deducciones, exenciones o de los créditos por impuestos pagados. Traslación o desplazamiento de la base imponible. (SUNAT, 2012)

2.2.1.2. Razones de la evasión tributaria

Según Depalma, G. (1990). Menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a) La evasión es una repuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.
- b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos

- e) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

Al respecto, analizando lo expuesto en el ítem a), vemos que este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del "riesgo-empresario" a ganar o perder. Pero más allá de ello se evidencian en los restantes planteamientos, que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela. Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal o tributaria a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los indicios de elusión tributaria.

2.2.1.3. Causas de la evasión tributaria

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2012) señala que las causas que ocasionan la evasión tributaria dependen de los siguientes factores e indicadores:

- a) Factor educacional y formación: La educación está presente en nuestra forma de sentir y actuar, es allí donde adquirimos conocimientos significativos que nos identifican a lo largo de la vida. Así mismo la educación es el factor vital en la formación del ser humano y la adquisición de nuevos conocimientos.
- b) Factor de control de la autoridad competente (SUNAT). La entidad fiscalizadora de los tributos, como es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, existe deficiencias en cuanto al control fiscalizador y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes, así como también falta proveer a los contribuyentes más difusión de los beneficios y procedimientos tributarios.
- c) Factor de escaso conocimiento de las normas tributarias y procedimientos de los contribuyentes: lo que nos da entender es que el desconocimiento de las obligaciones fiscales y de las leyes tributarias suponen, en la práctica, un sin fin de sanciones para los contribuyentes por incurrir en la evasión de impuestos y por el

incumplir la normativa vigente. Por ello es importante conocer los procedimientos tributarios para evitar infracciones y sanciones tributarias.

- d) Desconocimiento de las razones comerciales y legales para la formalización de una empresa: se da por la falta de información verídica que debería proporcionar la SUNAT; es decir varios micro y pequeños empresarios desconoce la ley de constitución de las diversas modalidades de empresas y de la ley MYPE, no conoce los requisitos y trámites para ser formal, ignora los incentivos y facilidades para la formalización e imagina que el tiempo y costos a invertirse son demasiado altos, tiene temor a la SUNAT, y todo ello se debe a la falta de un sistema de información adecuado por parte de Estado y la SUNAT, así como también el grado de estudios que poseen aquellas personas que inician un negocio, desinterés por informarse, o el interés sólo en obtener ganancias sin cumplir las obligaciones tributarias.
- e) Predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad. Al respecto los contribuyentes incurren a la evasión de tributos por la falta de una adecuada difusión por parte del Estado y de la SUNAT, respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.
- f) Percepción de estar pagando demasiados impuestos: En cuanto a la percepción de que se pagan muchos impuestos, es debido al mal diseño tributario donde la carga fiscal cae principalmente a pequeño y medianos empresarios que no puede escapar. Por ello, se requiere efectuar la reforma tributaria para bajar los tributos o impuesto en beneficio de los micro y pequeños empresarios.
- g) Percepción de no estar recibiendo servicios públicos adecuados: Los contribuyentes perciben por parte de la SUNAT, estar recibiendo servicios públicos poco adecuados por los impuestos que se pagan.

Por su parte Pazo (2015) mencionó que la evasión tributaria se genera a través de causas técnicas, económicas, culturales, repercutiendo directamente en el contribuyente.

Referente al autor pazo y la SUNAT, se concluye que la evasión tributaria se da a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente o parcialmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto.

2.2.1.4. Consecuencias de la evasión tributaria

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2012) afirmó que las diferentes consecuencias producidas por la evasión tributaria son las siguientes:

- a) Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades, para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- b) Retroceso o falta de desarrollo económico, desempleo y retraso tecnológico.
- c) Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.
- d) Desconfianza de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

2.2.1.5. Importancia de evaluar la evasión tributaria

Según Camargo (2005) indicó que la evasión tributaria impide el desarrollo económico y social de un determinado país, porque imposibilita al Estado satisfacer las necesidades de las personas. Por ello se dicen que la evasión es más posible cuando el contribuyente vigila directamente sus operaciones comerciales, de tal manera que puede efectuar parte de ellas en efectivo (no utiliza medios de pago como cuasi dineros), sin dejar huellas en el sistema financiero, quedando escasos registros de su actividad.

Es decir, cuando discute de evasión nos referimos a maniobras manejadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Esta es distinta de la elusión de impuestos, la cual consiste en conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o

estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal.

Por su parte Carrasco (2013) refirió que es muy importante evaluar la evasión tributaria, porque distorsiona el desarrollo monetario, generando externalidades y aptitudes desleales. La evasión tributaria minimiza la confianza de la sociedad en el Estado y deslegitima su accionar.

Considero que evaluar la evasión es efectuar la importancia de la estimación que se presenta y reside en que esta permite tener una apreciación del potencial de recaudación del IGV en el conjunto de la economía. Ello a su vez provee de un valioso instrumento para programar adoptar acciones tendientes a erradicar el incumplimiento y evaluar el grado de eficiencia de la entidad encargada de la administración de los tributos en su trabajo de recaudación y fiscalización.

Al respecto para Jorrat (2010) aseveró que debemos evaluar la evasión tributaria, porque contribuirá para la erradicación de los infractores tributarios.

Por lo antes mencionado, se puede deducir que la evasión tributaria comprende algunas dimensiones, las mismas que abarcan ciertos indicadores que lo mencionaremos a continuación.

2.2.2. Sistema tributario nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria, los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el derecho tributario, el código tributario y la ley penal tributaria. Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema. Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el

Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el tesoro público, los que provee en el presupuesto general, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos. Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

2.2.2.1. Ley marco del sistema tributario nacional

En mérito a facultades delegadas, el poder ejecutivo, mediante decreto legislativo No. 771 dictó la ley marco del sistema tributario nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

Objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Características:

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal. Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

A. Ámbito fiscal.

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

B. Ámbito económico.

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al tesoro público

y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

C. Ámbito social.

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza. Conforme lo establece el decreto legislativo 771 vigente a partir del 1 de enero de 1994, el sistema tributario comprende:

2.2.2.2. El código tributario

El código tributario constituye el eje fundamental del sistema tributario nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen. Nosotros consideramos que nuestro código tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria.

a) Tributos.

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- Impuestos.-Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.
- Contribución.-Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

- Tasa.-Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- b) Obligación tributaria.
- Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.
- c) Obligaciones formales: Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:
- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
 - Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
 - Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.
- d) Obligaciones sustanciales:
- Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

2.2.2.3. Normativas y procedimientos del código tributario peruano

Normativa.

La Constitución Política del Perú de 1993 establece: ARTÍCULO 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley y los de igualdad y respeto de los derechos

Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.” ARTÍCULO 79: “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del poder ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”.

Principios.

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

- A. Principio de legalidad – Reserva de la Ley en cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley. En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria. Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (poder judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

- B. Principio de igualdad.- Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen iguales condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva. 29 “No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas. Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.
- C. Principio de no confiscatoriedad derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares. Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.
- D. Respeto de derechos fundamentales.- El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

2.2.2.4. Procedimientos tributarios e infraestructura de la SUNAT

El Decreto Legislativo 937 publicado el 14 de diciembre del 2003 y entrado en vigencia el 01 de enero del 2004, creó el Nuevo RUS, el cual fue modificado por el Decreto Legislativo 967 publicado el 24 de diciembre del 2006 y vigente a partir del 01 de enero del 2007.

a) *Desconocimiento de la emisión obligatoria de comprobantes de pago mayores a cinco soles.*

Según Andino (2012) afirmó que los comprobantes de pago son documentos que acreditan o sustentan la realización de una transacción u operación comercial, entre dos sujetos. Si estos no son emitidos, entonces no hay prueba de la realización de las operaciones; por tanto, no se anotan en los libros o registros contables, posteriormente no se declaran y no se pagan los tributos correspondientes. Esto constituye una forma de evasión tributaria, en la medida de que el obligado a emitir los comprobantes de pago transgrede normas legales para reducir el monto de los tributos a pagar, el tributo que se ve más vulnerado es el IGV, para apropiarse del impuesto pagado por el consumidor.

Al respecto existen dos comprobantes que se emiten en el régimen del Nuevo Rus.

- a) Boleta. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2012) mencionó que las boletas son comprobantes de pago emitidos a consumidores o usuarios finales. Las boletas de venta no permiten ejercer derecho al crédito fiscal ni pueden sustentar costo y gasto para efecto tributario, con excepción de los casos que la ley lo permita y se debe identificar al adquirente o usuario con su número de RUC, así como sus apellidos y nombres o razón social.

- b) Tickets emitidos por máquinas registradoras. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2012) expresó que el ticket es un comprobante de pago emitido por máquinas registradoras. Los tickets al ser emitidos en operaciones con consumidores o usuarios finales, no permiten ejercer el derecho a crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario y sólo pueden ser emitidos en moneda nacional.

Según Andino (2012) refiere que el artículo 164° definió a la infracción tributaria: “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias”. El artículo 174° del código tributario revela las infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos. Son objetos de infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago:

- a) No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- b) Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- c) Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada o a la que se hubiera acogido el deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamentos o resolución de superintendencia de la SUNAT.

- d) No constituyen infracción los incumplimientos relacionados con la modalidad de emisión que deriven de caso fortuito o fuerza mayor, situaciones que serán especificadas mediante resolución de superintendencia de la SUNAT
- e) Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
- f) Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.
- g) No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.
- h) No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.
- i) Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.
- j) Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
- k) Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.

La administración de la SUNAT, tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias mediante la Resolución de Superintendencia N° 200-2016/SUNAT se publicaron diversas resoluciones donde se aplicaban las facultades discrecionales, entre otras, para las infracciones relacionadas a la obligación de emitir y otorgar comprobantes de pago. En las infracciones del artículo 174 del código tributario, se pueden aplicar sanciones de multa o cierre de local según el tipo de infracción y el régimen tributario del contribuyente infractor.

Cuadro 1. Infracciones relacionadas a la documentación y comprobantes de pago

Infracción	Referencia	Sanción
CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS	Artículo 174°	
No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 1	Cierre
Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 2	0.3% de los l o cierre
Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 3	0.3% de los l o cierre
No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.	Numeral 6	Comiso
No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.	Numeral 7	5% de la UIT
Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.	Numeral 8	Comiso
Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.	Numeral 9	Comiso o multa
Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.	Numeral 10	Comiso
Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.	Numeral 14	Comiso
No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto.	Numeral 15	Comiso
Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.	Numeral 16	Comiso o multa

Fuente: Código tributario peruano.

b) Desconocimiento de emisión diaria por ventas menores a cinco soles.

Es decir, el contribuyente, al final del día, deberá sumar todos los importes, no existe un monto mínimo. Sin embargo, si el monto de la venta no supera los cinco nuevos soles no hay obligación de entregar esta boleta, salvo que el comprador lo solicite. El vendedor deberá llevar un control diario, emitiendo una boleta de venta al final del día por el importe total de estas operaciones.

Lo publicado por Dogma (2015) bajo la fuente del Diario Gestión, afirmó que si un contribuyente tiene varios establecimientos y en todos registró durante el día operaciones iguales o menores a cinco nuevos soles, por las cuales no haya emitido comprobante de pago, no deberán emitir una única boleta de venta por tales operaciones. Así mismo, mencionó Dogma que, según la SUNAT, no se puede usar una boleta de venta al final del día, porque eso ocasionaría variar las series asignadas a los comprobantes de pago. Un establecimiento puede tener varios puntos de emisión de comprobantes de pago, pero las series no pueden intercambiarse entre ellos. Las normas tributarias señaló que los comprobantes de pago (boletas, facturas y otros) identifican de forma numérica: la serie del documento; y el punto de emisión como fijos (sucursal y otros) o móviles (caseta de peaje). Por otro lado, el informe también señaló que la boleta de venta por montos iguales o inferiores a cinco nuevos soles, puede ser emitida por punto de emisión (móvil) o por establecimiento (fijo), como decida el contribuyente. La razón es que no existe disposición legal que lo obligue a realizar una emisión del comprobante de pago de manera excluyente.

c) Desconocimiento del registro de ingresos.

Cuadro 2. Sanciones del incumplimiento de libros y/o registros

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	Artículo 175°	Sanción
*Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los I o cierre

*Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los l o cierre
*Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los l o cierre
*Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los l o cierre
*Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los l o cierre
* No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los l o cierre
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 7	0.3% de los l o cierre
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	0.2% de los l o cierre

Fuente: Código tributario peruano.

b) Desconocimiento de emisión diaria por ventas menores a cinco soles.

Es decir, el contribuyente, al final del día, deberá sumar todos los importes, no existe un monto mínimo. Sin embargo, si el monto de la venta no supera los cinco nuevos soles no hay obligación de entregar esta boleta, salvo que el comprador lo solicite. El vendedor deberá llevar un control diario, emitiendo una boleta de venta al final del día por el importe total de estas operaciones.

Lo publicado por Dogma (2015) bajo la fuente del Diario Gestión, afirmó que si un contribuyente tiene varios establecimientos y en todos registró durante el día operaciones iguales o menores a cinco nuevos soles, por las cuales no haya emitido comprobante de pago, no deberán emitir una única boleta de venta por tales operaciones. Así mismo, mencionó Dogma que, según la SUNAT, no se puede usar una boleta de venta al final del día, porque eso ocasionaría variar las series asignadas a los comprobantes de pago. Un establecimiento puede tener varios puntos de emisión de comprobantes de pago, pero las series no pueden intercambiarse entre ellos. Las normas tributarias señaló que los comprobantes de pago (boletas, facturas y otros) identifican de forma numérica: la serie del documento; y el punto de emisión como fijos (sucursal y otros) o móviles (caseta de peaje). Por otro lado, el informe también señaló que la boleta de venta por montos iguales o inferiores a cinco nuevos soles, puede ser emitida por punto de emisión (móvil) o por establecimiento (fijo), como decida el contribuyente. La razón es que no existe disposición legal que lo obligue a realizar una emisión del comprobante de pago de manera excluyente.

c) Desconocimiento del registro de ingresos.

Cuadro 3. Sanciones del incumplimiento de libros y/o registros

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	Artículo 175°	Sanción
*Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los I o cierre
*Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los I o cierre
*Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los I o cierre
*Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los I o cierre
*Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los I o cierre
* No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los I o cierre
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 7	0.3% de los I o cierre
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	0.2% de los I o cierre

Fuente: Código tributario art. 175. Comprende la información relacionada a la obligación de llevar libros y/o registros contables

d) Desconocimiento de los procedimientos tributarios.

Según Howald (2001) manifestó que la evasión muchas veces se da por ignorancia y desconocimiento de lineamientos legislativos. Muchos afirmaron que ser evasores de impuestos implica menos costos, lo cual puede beneficiar económicamente de forma inmediata al comerciante.

e) Desconocimiento de declaraciones de impuestos

Cuadro 4. Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES.	Artículo 176°	Sanción
*No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	0.6% de los l o cierre
*No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	0.2% de los l o cierre
*Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.	Numeral 3	0.3% de los l o cierre
*Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	0.2% de los l o cierre
*Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.	Numeral 5	0.2% de los l o cierre
*Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.	Numeral 6	0.2% de los l o cierre
*Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 7	0.2% de los l o cierre
*Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 8	0.2% de los l o cierre

Fuente: Código tributario (art. 176). Las declaraciones y comunicaciones son parte de las obligaciones del contribuyente.

El texto único ordenado (TUO, 2013) indicó que la administración tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante resolución de superintendencia o norma de rango similar.

SUNAT (2017) publicó que las declaraciones y pagos simplificados forman parte de los productos virtuales que la SUNAT está desarrollando para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes. Cada contribuyente paga la cuota mensual del NRUS, según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales, así como se mencionó en la siguiente tabla:

Cuadro 5. Cuota mensual de pago según ingresos mensuales

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES Hasta S/.	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	Hasta s/. 5,000.00	20
2	Más de s/. 5,000 hasta s/.8,000	50

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, 2017.

2.2.3. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; ley de creación y la ley general aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una 40 institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

2.2.3.1. Fines de la administración tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- a) Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la oficina de normalización previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- b) Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- c) Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- d) Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- e) Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- f) Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- g) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- h) Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- i) Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- j) Las demás que señale la ley.

- A. *Facultad de recaudación.* Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. En nuestro País la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha adoptado un sistema mixto de recaudación desde el mes de julio de 1993. Mediante este sistema, los bancos receptionan a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- B. *Facultad de determinación de la obligación tributaria.* Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:
- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
 - La administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- C. *Facultad de fiscalización*
- La facultad de fiscalización de la administración tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye: La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios). Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:
1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.

2. Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
3. Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.
4. *Efectuar tomas de inventario de bienes.* Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual; o efectuar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo no mayor de 45 días hábiles, prorrogables por 15 días.

D. Facultad sancionadora

Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria. Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago.
- No llevar libros y registros contables.
- No presentar declaraciones y comunicaciones.
- No permitir el control de la administración tributaria.
- Otras obligaciones tributarias.

2.2.4. Obligaciones formales

Los deudores tributarios, están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la administración tributaria y en especial deberán: Inscribirse en los registros de la administración tributaria. Acreditar la inscripción cuando la administración tributaria lo requiera y consignar el mismo al número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan. Emitir con los requisitos formales legalmente establecidos los comprobantes de pago y

guías de remisión y entregarlos en los casos previstos en las normas legales. Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, o los sistemas, programas, soportes portadores de micro formas gravadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades que se vinculen con la tributación, conforme a lo establecido en las normas pertinentes permitir el control de la administración tributaria, así como presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según requiera la Administración Tributaria las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas. Proporcionar a la administración tributaria, la información que está requerida o la que ordene las normas tributarias, sobre las actividades del propio contribuyente o de terceros con los que guarden relación. Conservar los libros y registros, llevados en sistema manual o mecanizado, así como los documentos y antecedentes de las 45 operaciones o situaciones que constituyan hechos generadores de obligaciones tributarias, mientras el tributo no este prescrito. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria cuando su presencia sea requerida por ésta para el establecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias. En caso de tener la calidad de remitente, está obligado a entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente de acuerdo a las normas sobre la materia para que el traslado de los bienes se realice.

2.3. Definición de términos

- Tributos: son todos aquellos aportes que el contribuyente tiene que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos.

- Contribución: Es un tributo que debe recaudar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo

(ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

- Contribuyente: Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos.
- Desconocimiento de los procedimientos tributarios: Ignorancia de cada uno de los procesos y/o secuencias tributarias que le competen a un contribuyente según el régimen en el que se encuentra.
- Control tributario: Comprende todas aquellas actuaciones para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente y la adopción de medidas de control de carácter preventivo de los riesgos fiscales de mayor trascendencia.
- Evasión de impuestos: es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.
- Evasión tributaria: es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.
- Obligaciones tributarias: Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.
- Nuevo régimen único simplificado: el Nuevo Rus está encaminado a personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. Así como hacia las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

- Régimen especial del impuesto a la renta (RER): Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:
 - Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran.
 - Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.

- Régimen general del impuesto a la renta: Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general:

El bajo nivel educativo, el poco control de la SUNAT y la falta de compromiso de cumplimiento tributario son las características predominantes en los contribuyentes del Centro Comercial Polvos Rosados, Tacna-2017.

2.5.2. Hipótesis específicos:

- a) El nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna, es regular.
- b) El nivel de evasión de impuestos tributarios en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es alto
- c) El escaso control de la autoridad competente (SUNAT) en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es bajo.
- d) El nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es bajo.

2.5. Variables de estudio

Operalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacionalización	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Características predominantes del contribuyente	Términos que contribuyen a la obtención de determinados resultados, cayendo sobre estos la responsabilidad de la variación o de los cambios encontrados.	Son elementos que pueden condicionar una situación, volviéndose los causantes de los hechos, siendo entre ellos: factor aspecto educativo, escaso control de la autoridad competente (SUNAT), y la falta de compromiso del cumplimiento tributario.	<p>Factor aspecto educativo.</p> <p>Factor, control de la autoridad competente (SUNAT).</p> <p>Factor, falta de compromiso del cumplimiento tributario.</p> <p>Impuestos.</p> <p>Conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos.</p> <p>Razones comerciales y legales.</p> <p>Niveles de evasión.</p> <p>Niveles de compromiso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de instrucción educacional. - Año de experiencia en negocio. - N° de visitas que le hizo SUNAT. - Fue sancionado por SUNAT. - Tipo de sanción. - Incumplimiento de responsabilidades. - Comportamiento. - Omisión de impuestos. - Realiza declaración jurada de ingresos. - Tipos de impuestos. - Regímenes tributarios. - Constitución de una empresa. - Beneficios de la formalización. - Motivo de acogimiento al régimen. - Conocimiento del NRUS. - Conocimiento del REIR. - Posee Ruc. - Nivel de ventas. - Capital operativo. - Normas tributarias. - % de Capacitaciones. - Bajo nivel - Regular nivel - Alto nivel. - Bajo nivel. - Regular nivel. - Alto nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> - Qué nivel de instrucción posee Ud.? - Hace cuánto tiempo de dedica en el negocio? - Cuántas veces fue visitado por la SUNAT en 2017? - En la visita que recibió, fue sancionado por SUNAT? - Qué tipo de sanción de impuso? - Cumple su compromiso responsablemente en sus tributos? - Su comportamiento es positivo frente a la SUNAT? - Paga impuestos puntualmente a la SUNAT? - Realizada declaración jurada de ingresos ante SUNAT? - Qué tipo de impuestos paga a la SUNAT? - A qué régimen tributario esta afecto, su negocio? - Sabe cómo constituir una empresa? - Ud., conoce los beneficios de formalización de una empresa? - Qué le motivo a cogerse al régimen, al que se encuentra? - Cómo es el conocimiento del NRUS? - Cómo es el conocimiento del REIR? - Cómo es el conocimiento del RGIR? - Cómo es nivel de compromiso del cumplimiento tributario en los comerciantes?

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Ámbitos de estudio

El desarrollo del estudio se efectuó enfocado a los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna, en el año 2017; del distrito de Alto de la Alianza de la ciudad de Tacna.

3.2. Tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: "Investigación básica".

Es básica, porque tiene la finalidad de enmarcar en la detección, descripción y explicación de las características y/o problemas de determinados hechos o fenómenos que se dan al interior de una sociedad. (Tamayo, 2004)

3.3. Nivel de investigación

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo.

Es descriptivo: Porque buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar (Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. 2010). Es decir, un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga.

Y es de diseño: no experimental, transeccional, descriptivo. Se utiliza este estudio, cuando la investigación se centra en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado. Es decir, se realiza sin manipular deliberadamente las variables en estudio.

3.4. Método de investigación

El método de la investigación es descriptiva, porque se considera en describir y evaluar ciertas características de un hecho, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento para alcanzar los objetivos propuestos en la investigación. (Hernández, R. 1997).

3.5. Diseño de investigación

El diseño es no experimental y de descriptivo, porque solo se observará y se describirá las situaciones ya existentes, tal como se presentan en la realidad, para luego ser analizados. Le corresponde el tipo transversal, descriptivo.

Donde:

Y: Representa variable 1; (Características predominantes de los contribuyentes).

3.6. Población, muestra y muestreo

Población.

La población en el presente estudio está conformada por 80 contribuyentes de ambos sexos del centro comercial Polvos Rosados-Tacna.

Muestra.

La muestra de estudio se efectuó por muestreo no probabilístico o por conveniencia del investigador; es decir los sujetos de estudio son seleccionados dada la conveniente accesibilidad y proximidad de los contribuyentes para el investigador. Siendo como muestra de 80 contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna, para el respectivo estudio.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se efectuó en utilizar las técnicas e instrumentos:

Técnicas.

Las principales técnicas que se empleará en la investigación son:

- Encuesta estructura cerrada.
- Análisis documental, libros, tesis e informes.

Instrumentos.

Los principales instrumentos que se aplicarán son:

- Cuestionarios dirigidos los sujetos en estudio.

3.8. Procesamiento de recolección de datos

El procesamiento de la información después de efectuar un diagnóstico sobre evasión tributaria se procedió:

- o Recopilar información: La recopilación de información se realizó mediante la encuesta.
- o Ordenamiento y clasificación de datos: Se procedió a clasificar manualmente a las encuestas realizadas.
- o Tabulación de la información: Se realizó la tabulación mediante cuadros con los resultados.
- o Elaboración de tablas y figuras estadísticas: Se realizó mediante el programa Excel y usos del Software SPSS Ver.22
- o Análisis de información: Se procedió a analizar los resultados obtenidos e interpretar la información.

3.9. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Procesamiento.

Para el procesamiento de datos se procedió del modo siguiente:

Determinar la validez y confiabilidad de las variables, factores determinantes y evasión tributaria, en los instrumentos de recolección de datos (escala).

Se realizó la tabulación y codificación de los resultados obtenidos para su respectivo análisis, síntesis, descripción e interpretación.

Los datos fueron procesados estadísticamente haciendo uso del software estadístico IBM SPSS Vr. 22 y Microsoft office Excel 2013 simultáneamente estos resultados se transfirieron a Microsoft Word 2013 para la presentación final de los resultados. Una vez obtenidos resultados de los cuadros y gráficos estadísticos se procedió al análisis, descripción, interpretación y discusión de los resultados obtenidos para luego llegar a las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Análisis de datos:

Para el análisis de los datos se utilizó:

- o La estadística descriptiva, siendo sus elementos como media, moda, mediana, mínimo y máximo, varianza.
- o Tablas y figuras de frecuencias porcentual y absoluta.
- o Uso de la estadística de prueba para la comprobación de la hipótesis planteada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

Este capítulo tiene como finalidad presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación, la misma que es la siguiente:

Los factores que causan la evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna -2017; son principalmente: el aspecto educativo, escaso control de la autoridad competente, escaso conocimiento de las normas tributarias y procedimientos.

4.2. Análisis estadístico

Antes del tratamiento

Para la recolección de datos se hizo previamente la confiabilidad del instrumento.

En el caso de la confiabilidad se usó el método de consistencia interna Alfa Cronbach, obteniéndose el valor de 0,718; tal como señala en la tabla N° 01. El referido valor se considera aceptable estadísticamente por la tendencia de la aproximación. A continuación se presenta el análisis: (Cronbach, L. J., 1951).

Escala: TODAS LAS VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	80	100,0
	Excluido ^a	0	0,0
	Total	80	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 1: Estadísticas de fiabilidad.

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,718	0,718	22

Análisis e interpretación

En el cuestionario para medir la evasión tributaria, comprende 22 preguntas es fiable, ya que el valor de alfa de Cronbach para el total de la escala es de 0,718; lo que evidencia una moderada consistencia interna, y por tanto la escala es homogénea.

4.3. Análisis de resultados

4.3.1. Factores educativos

Tabla 2.
Nivel de instrucción

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Primaria	48	60,0	60,0
Secundaria	18	22,5	82,5
Técnica	9	11,3	93,8
Universitaria	5	6,3	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna.

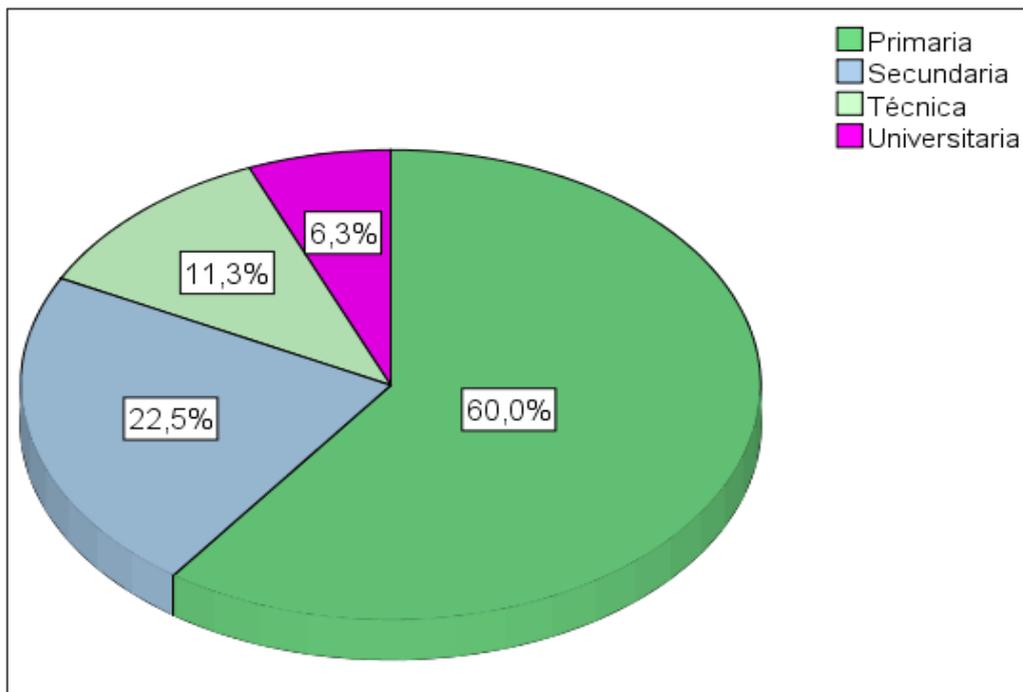


Figura 1: Nivel de instrucción

Fuente: Tabla 2

Análisis e interpretación

Los contribuyentes que posean mayor nivel de instrucción conocerán mejor sobre sus derechos y obligaciones tributarias, mientras quienes tienen menor nivel de instrucción desconocerán la existencia de las normas tributarias. A continuación se desprende lo

siguiente: del 100% de contribuyentes encuestados se observa que el nivel de instrucción es de 60,0%; los cuales tienen estudios primarios, lo que significa que tienen un bajo grado de instrucción; mientras que sumados 22,5% de Educ. Secundaria, 11,3% de Educ. Técnica, 6,3% de Educ. Universitaria, resultan un total de 40,1% poseen un alto grado de instrucción. Por tanto se concluye que la mayoría de los contribuyentes poseen un bajo grado de instrucción, lo que demuestra que tienen bajo conocimiento sobre sus obligaciones tributarias como microempresarios y que no son aplicados adecuadamente.

Tabla 3.
Tiempo dedicado al comercio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Menos de 2 años	20	25,0	25,0
	De 2 a 3 años	54	67,5	92,5
	Más de 5 años	6	7,5	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna.

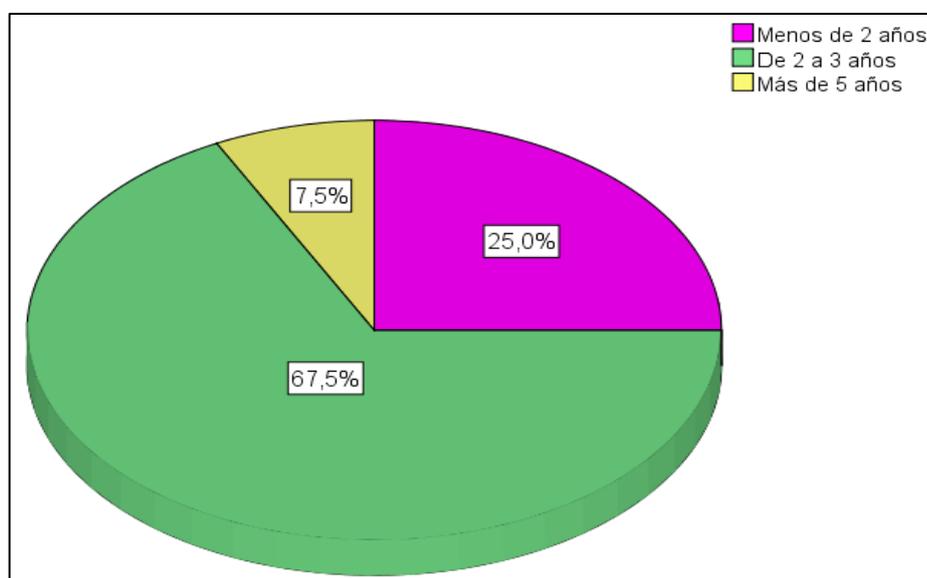


Figura 2. Tiempo se dedicado al comercio.

Fuente: Tabla 3

Análisis e interpretación

En la tabla 3 y figura 2, se observa que el 25,0% de contribuyentes indican que tienen menos de 2 años ejerciendo esta función; un 67,5% tienen entre 2 a 3 años; un 7,5% de los contribuyentes dicen que se encuentran ejerciendo esta actividad más de 5 años.

El ciclo de vida de las empresas, indica que las microempresas atraviesan por cuatro etapas bien marcadas: Nacimiento, Crecimiento y Desarrollo, Madurez; de acuerdo al nivel de rentabilidad y según su administración, la empresa puede liquidarse o mantenerse en el mercado. Por tanto se concluye que la mayoría de los contribuyentes del Mercado

Comercial Polvos Rosados, siendo un 67,5% se encuentran ejerciendo esta función de comercio, de 2 a 3 años como contribuyentes. Lo que significa que los contribuyentes tienen una experiencia básica de conocimiento que adquirió durante 2 a 3 años, como contribuyente.

Tabla 4.
Sabe cómo constituir una empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	51,3	51,3
	No	39	38,8	100,0
Total		80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

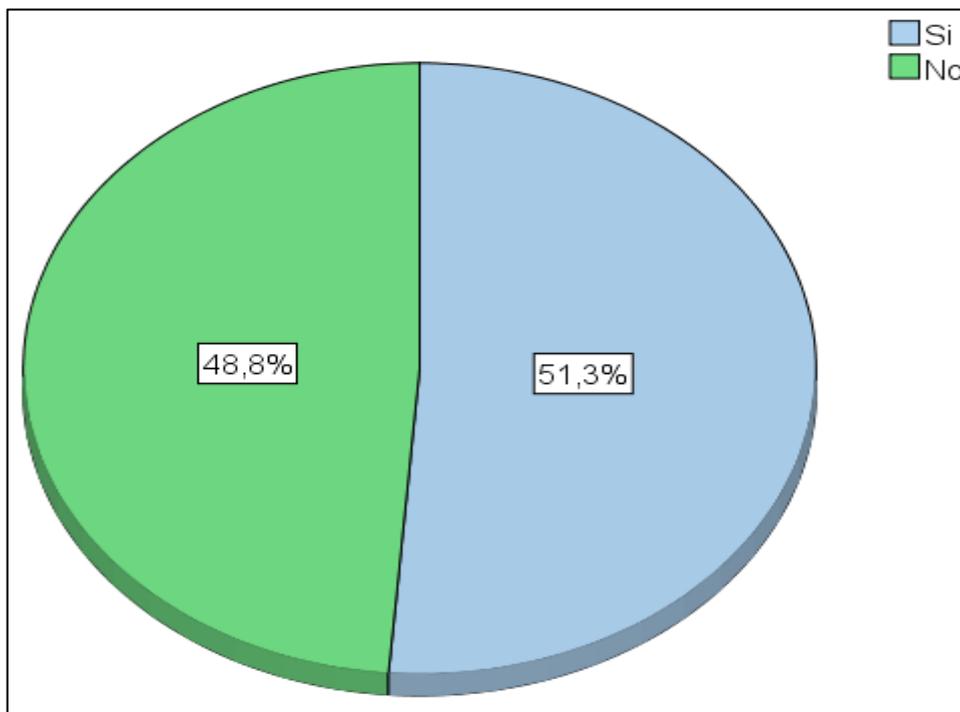


Figura 3: Sabe cómo constituir una empresa

Fuente: Tabla 4.

Análisis e interpretación

En la tabla 4 y figura 3, se observa los resultados donde el 51,3 % de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados en estudio manifiestan que sí saben cómo constituir una empresa o microempresa; mientras que el 48,8 % indica que no conoce.

Los contribuyentes que conocen los requisitos para la constitución de una empresa tendrán la facilidad de formalizarse, por otro lado los que no tengan conocimiento respecto

a estos requisitos seguirán en el mundo del mercado informal. Por tanto, se llega a concluir que casi la mitad de los microempresarios, dicen que si conocen regularmente como constituir una empresa. Lo que significa que tienen algunos empresarios conocimiento básico o empíricamente.

Tabla 5.

Usted conoce los beneficios de la formalización de una empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	25	31,3	31,3
	No	55	68,8	100,0
Total		80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

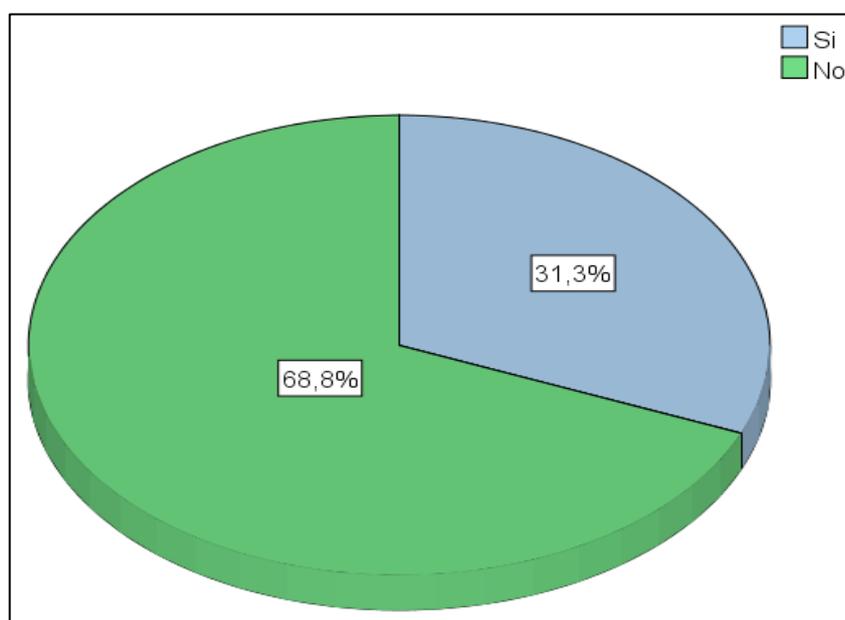


Figura 4: Usted conoce los beneficios de la formalización de una empresa

Fuente: tabla 5

Análisis e interpretación

Al respecto en la tabla 5 y figura 4, se observa que solo el 31,3 % de encuestados indica conocer los beneficios de la formalización de una empresa; sin embargo un 68,8 % dicen de los contribuyentes dicen que no conocen los beneficios de la formalización.

Conocer las ventajas de la formalidad permitirá que los contribuyentes microempresarios, tengan acceso a diferentes beneficios tales como, acceso a créditos, licencias de funcionamiento, seguridad, ventas estatales, apoyo técnico por parte del estado y

diferentes instituciones relacionados al tema. Por tanto se concluye que la mayoría de los microempresarios del centro comercial Polvos Rosados de Tacna no conocen los beneficios de la formalidad siendo 68,8%; es decir no tienen acceso a estas oportunidades, mencionadas en el párrafo anterior, lo cual los hace más vulnerables ante las amenazas de la competencia.

Tabla 6.

Cómo comerciante su negocio, tiene RUC.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	74	92,5	92,5
	No	6	7,5	100,0
Total		80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

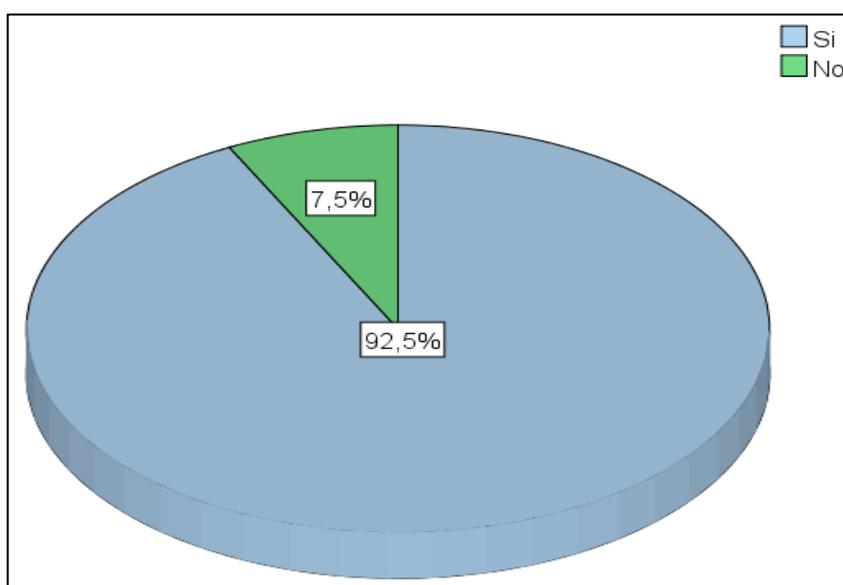


Figura 5: Cómo comerciante su negocio, tiene RUC.

Fuente: tabla 5

Análisis e interpretación

Según el decreto legislativo N° 943 (Registro Único de Contribuyentes) es obligatorio inscribirse en el RUC a cargo de la SUNAT, todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros domiciliados o no en el país, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: Sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, conforme a las leyes vigentes, caso contrario serán acreedores a una sanción pecuniaria o cierre de establecimiento.

En la tabla N° 6 y figura N° 5, se observa resultados obtenidos, donde el 92,5% de los contribuyentes indican contar con el registro único de contribuyente, sin embargo, la menor parte representado por el 7,5% manifiestan que no se encuentran registrados en la SUNAT, por lo tanto no tienen RUC. Se llega a concluir que más de la mitad de los contribuyentes del centro comercial Polvoso Rosados están inscritos en el RUC, siendo un 92,5%, al respecto se evidencia que hay un buen porcentaje de contribuyentes que si han cumplido con la formalización del negocio.

4.3.2. Control de SUNAT

Tabla 7.

Paga impuestos puntualmente a la SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	24	30,0	30,0
	No	56	70,0	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

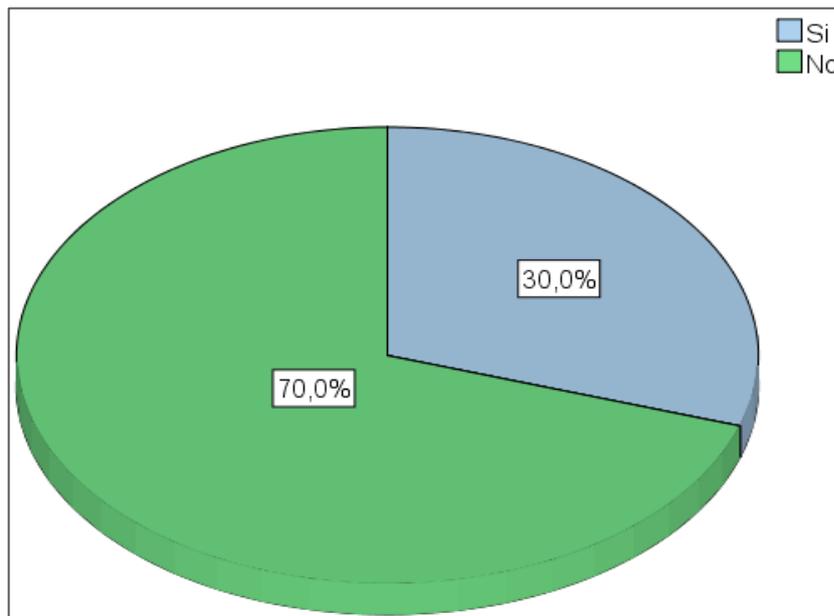


Figura 6: Paga impuestos puntualmente a la SUNAT

Fuente: Tabla 6

Análisis e interpretación

Según el art. 2 del código tributario, la obligación tributaria de pagar impuestos nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación, de no cumplir con pagar estos impuestos los microempresarios, serán pasivos tanto a multas o cierre de locales comerciales.

En la tabla N° 7 y figura N° 6, se observa resultados, donde nos muestran que existe una alta evasión de impuestos al Estado por parte de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, puesto que solo un 30,0 % declara pagar impuestos a la SUNAT, sin embargo un considerable porcentaje de 70,0 % indican que no paga ningún impuesto, por lo que ya están incurriendo en evasión de impuestos.

Tabla 8.
A qué régimen tributario esta afecto, su negocio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Régimen único simplificado (RUS).	20	83,3	83,3
	Régimen general de impuestos a la renta (RGI).	3	12,5	95,8
	Régimen especial de la renta RER.	1	4,2	100,0
	No sabe.	0	0,0	
	Total	24	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

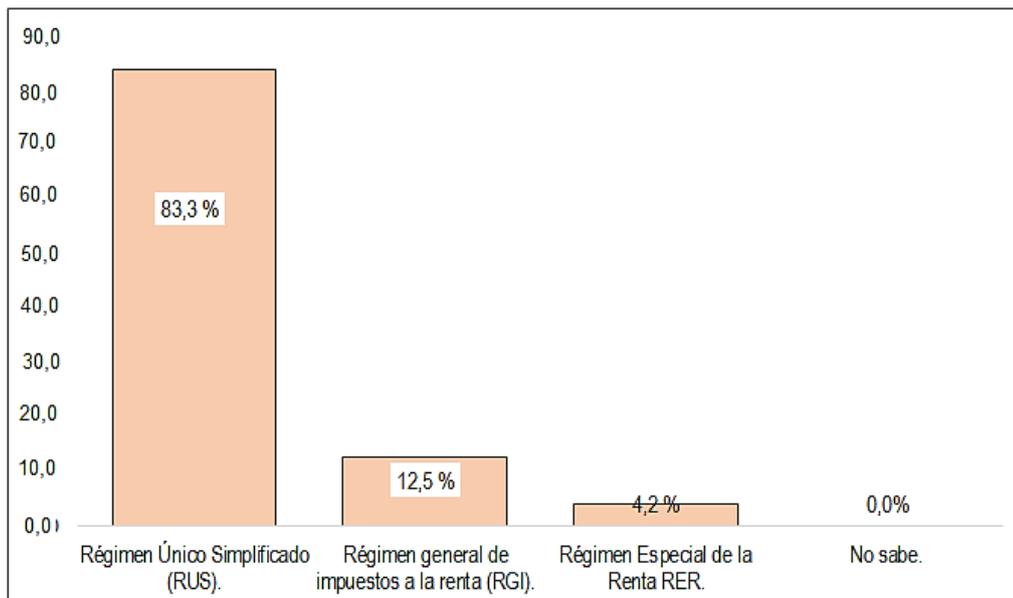


Figura 7: A qué régimen tributario esta afecto, su negocio.

Fuente: Tabla 8

Análisis e interpretación

Según el Decreto Legislativo 937-Nuevo Rus, y la Ley del impuesto a la renta (Régimen especial y régimen general del impuesto a la renta), todo microempresario, que se inscriba en el RUC, está facultada a acogerse a cualquiera de estos regímenes de acuerdo a la actividad económica que realiza.

Esta pregunta se encuentra relacionada con la pregunta anterior (¿paga impuestos a la SUNAT, lo que significa que tienen RUC?), donde arroja que un total de 24 encuestados afirma tener RUC, por lo tanto estos 24 contribuyentes son los que se encuentran acogidos en uno de los 3 regímenes vigentes, siendo el RUS, con más contribuyentes representado por el 83,3 %, luego está el régimen general de impuesto a la renta con un 12,5 %, y el restante 4,2% se encuentra en el régimen especial. Por tanto se concluye que la mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvoso Rosados, se encuentran acogidos en el Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS.

Tabla 9.

Motivo a acogerse al régimen en el que se encuentra.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Es más simple	26	32,5	32,5
	Me lo sugirieron.	19	23,8	56,3
	Paga menos	32	40,0	96,3
	Otros	3	3,8	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

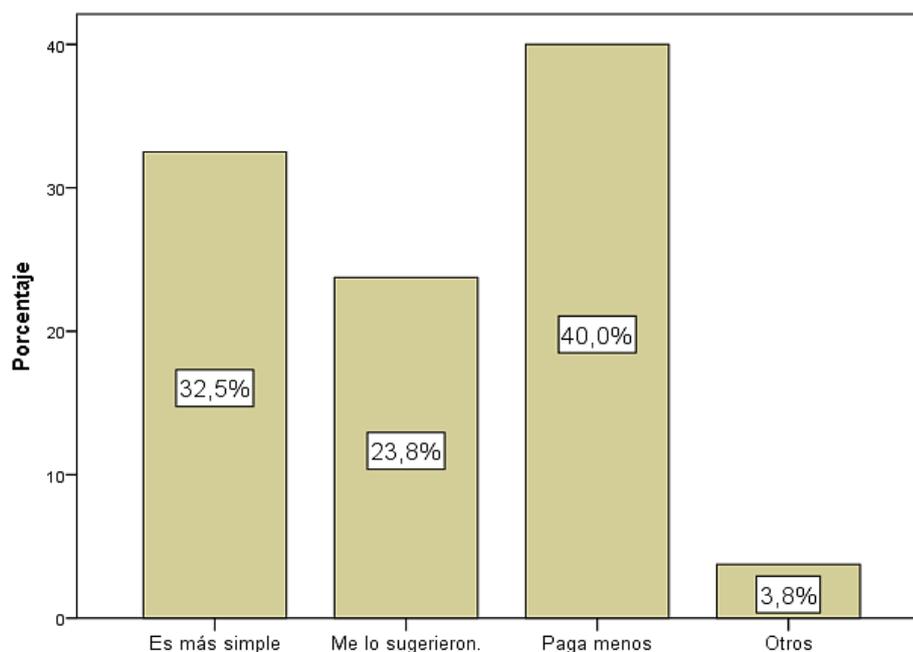


Figura 8: Motivo a acogerse al régimen en el que se encuentra

Fuente: Tabla 9

Análisis e interpretación

En la tabla N° 9 y figura N° 8, se observa resultados donde el 32,5% de los contribuyentes señalan que “Es más simple” los trámites para acogerse al régimen tributario del Nuevo Rus, seguido de un 23,8% de los contribuyentes indica que se acogió al régimen del NRUS puesto que lo sugirieron; sin embargo el 40,0% de los contribuyentes manifiestan

haberse acogido al NRUS puesto que consideran que se paga menos y existe facilidades por la SUNAT.

Por tanto se concluye que la mayoría de los contribuyentes se acogieron al régimen tributario del NRUS por los siguientes motivos: no llevas registros contables, Sólo efectúas un pago único mensual, no estás obligado a presentar declaración anual, y solo se emite boleta de venta.

Tabla 10.
 Tipo de impuesto paga a la SUNAT, en el 2017.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Nuevo RUS	20	83,3	83,3
	IGV,IR	4	16,7	100,0
	Total	24	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

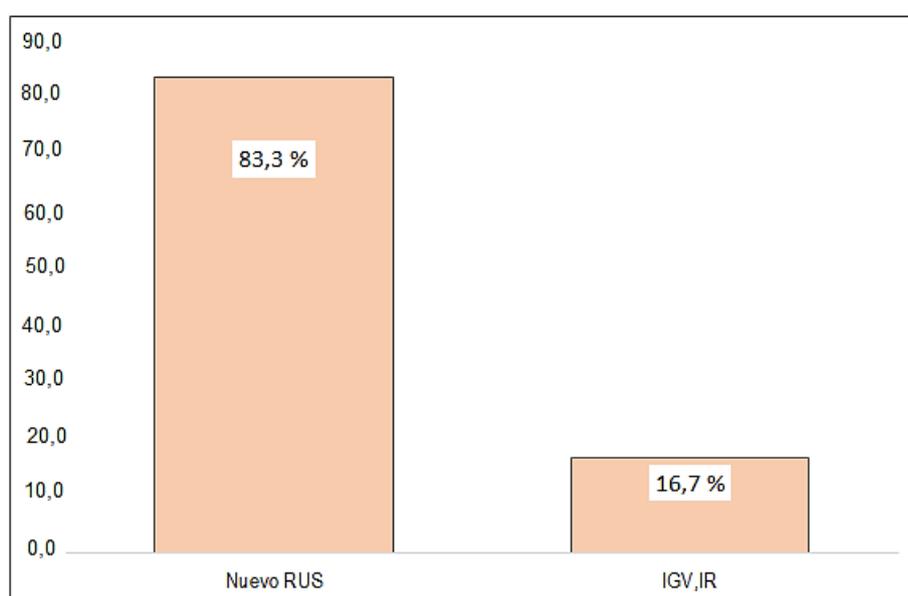


Figura 9: Tipo de impuesto paga a la SUNAT, en el 2017.

Fuente: Tabla 10

Análisis e interpretación

La ley Nuevo Rus, aparte de ser un régimen es también un tipo de impuesto, y en su cuota correspondiente, se cancela tanto el impuesto general a las ventas que incluye el Impuesto a la promoción municipal y el Impuesto a la renta, mientras que en el régimen especial y régimen general del impuesto a la renta, estos impuestos se pagan por separado, (IGV y el IR).

En la tabla N° 10 y figura N° 9, se observa resultados donde nos indica que el 83,3 % de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, paga el impuesto del Nuevo Rus, mientras que el 16,7 % paga el Impuesto General a las Ventas y también el Impuesto a la

renta, cabe aclarar este porcentaje son los contribuyentes del RER y RG, por ello se le representa en una sola pregunta.

Por tanto, se evidencia que una gran mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados ubicado en la jurisdicción del distrito de Alto de la Alianza, paga el impuesto del Nuevo Rus.

Tabla 11.

El monto de su capital operativo empresarial (Nuevo soles)

Válido		Paga Impuesto	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
	Menos de 4000	5	18	22,5	22,5
	De 4001 a 6000	13	47	58,8	81,3
	De 6001 a 8000	2	10	12,5	93,8
	De 8001 a más	4	5	6,3	100,0
	Total	24	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

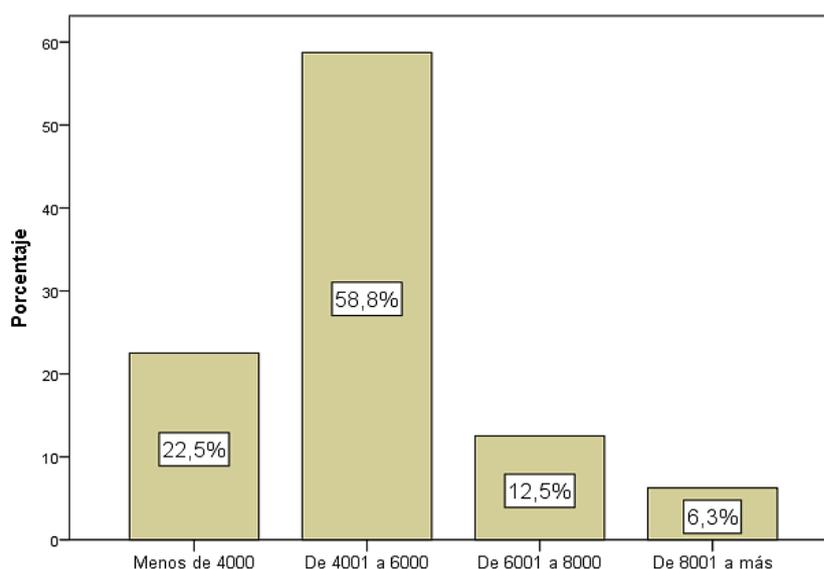


Figura 10: El monto de su capital operativo

Fuente: tabla 10

Análisis e interpretación

Se conoce que cuanto mayor inversión exista es porque existe un mayor Índice de ventas, reflejado en la mayor rotación del stock de inventarios y de saldo, mayor ingreso de efectivo por ende también de clientes, ello refleja un mercado más dinámico y mejores oportunidades de negocio. El monto de capital operativo empresarial (Nuevos Soles), es diversificado en el centro comercial Polvos Rosados. En la tabla N° 11 y figura N° 10 nos muestra resultados donde el 22,5 % de encuestados opera con menos de 4,000 Nuevos Soles; un 58,8 % tiene invertido un monto entre 4001 a 6000 Nuevos Soles; El 12,5% de

encuestados tienen en inversión entre 6001 a 8000 Nuevos Soles; finalmente un 6,3% de los contribuyentes operan con más de 8001 nuevos Soles en el centro comercial Polvos Rosados.

Se concluye que hay, muchos contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, siendo 58,8 % que tienen monto invertido entre 4001 a 6000 nuevos soles y que trabajan con importantes montos de capital, lo que confirma que existe un mercado muy dinámico. Por lo tanto este movimiento de capital no se refleja en las declaraciones que realizan los contribuyentes.

Tabla 12.

Nivel de ventas diarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	De 0 a 200 soles	53	66,3	66,3
	De 201 a 400 soles	27	33,8	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

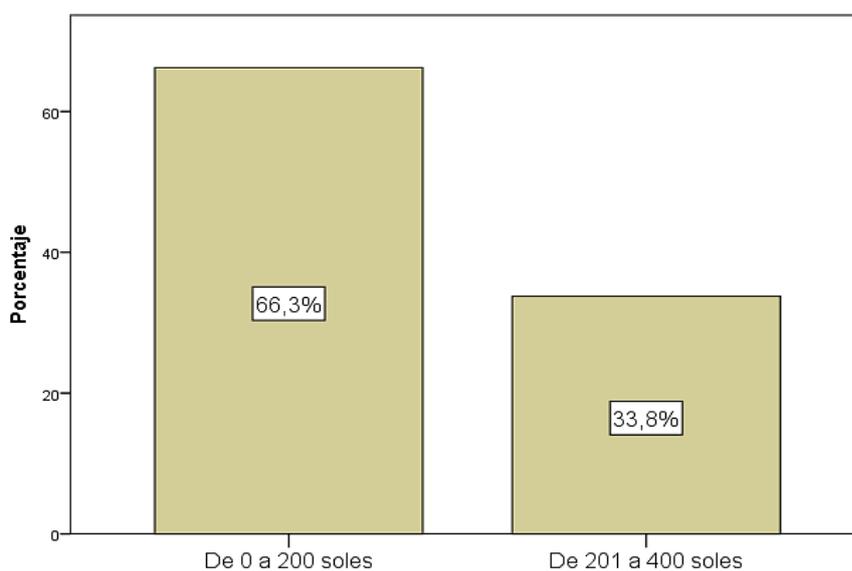


Figura 11: Nivel de ventas diarias.

Fuente: Tabla 12

Análisis e interpretación

En la tabla N° 12 y figura N° 11, se puede observar resultados obtenidos en relación al nivel de ventas diarias; donde se aprecia que de 53 contribuyentes encuestados el 66,3% indican que su nivel de venta que realizan oscilan entre 0 a 200 nuevo soles diariamente; mientras que de 27 contribuyentes encuestados el 33,8 % dicen que su nivel de venta que realizan oscila entre 201 a 400 soles diariamente en el centro comercial Polvos Rosados.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, tienen un nivel de venta considerable de 0 a 200 nuevo soles diariamente; lo que significa que tienen ingresos económicos para pagar la cuota mensual oportunamente según el cronograma establecido por la SUNAT.

Tabla 13.

Categoría del Nuevo Rus, que se acoge.

		Frecuencia	Porcentaje	Cuota que deberían pagar
Válido	Categoría 1	14	70,0	20
	Categoría 2	6	30,0	50
	Total	20	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

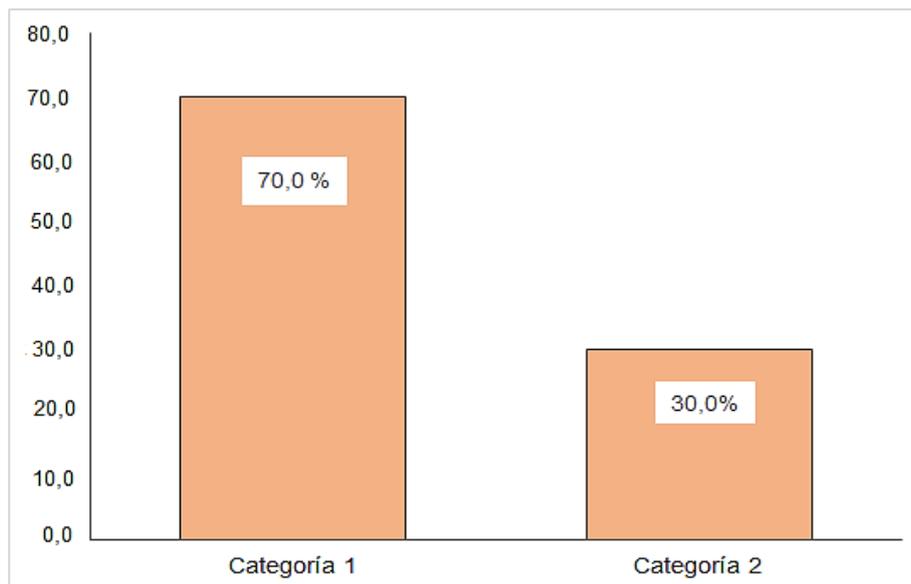


Figura 12: Categoría del Nuevo Rus que se acoge.

Fuente: Tabla 13

Análisis e interpretación

Según la ley del nuevo régimen simplificado (NRUS), este contempla 5 categorías, según su nivel de ingresos y egresos como a continuación se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Parámetros		
	Total ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.)	Total de adquisiciones mensuales (Hasta S/.)	Cuota mensual
1	Hasta S/. 5,000	5,000	20
2	Más de S/. 5,000 Hasta S/.8,000	8,000	50

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributario, 2017.

En la tabla N° 13 y figura N° 12, nos muestra resultados donde nos arroja lo siguiente: que el 70,0 % se acogen a la primera categoría, el 30,0 % está en la segunda categoría.

De lo señalado, los dos tercios de los contribuyentes del Centro Comercial Polvos Rosados, se acogen a la cuota de la primera categoría, y el resto paga las cuotas de la segunda y tercera categoría. Si relacionamos esta pregunta con la anterior, encontramos un claro indicio de evasión tributaria, que se demuestra a continuación:

Categorías	N° de encut.	%	K Operativo	Diferencia	%
Categoría 1	14	70,0	5	- 9	45
Categoría 2	6	30,0	15		
Total	20	100,0	20		

Fuente: Elaboración propia

Haciendo una comparación de la tabla n° 11 y n°13 que relaciona el capital operativo de trabajo con la categoría que paga dentro del Rus, consideramos que lo ideal sería que declaren en relación a la tabla n° 11.

Tabla 14.

Realiza declaraciones juradas de ingresos ante la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	33	41,3	41,3
	No	47	58,8	100,0
Total		80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

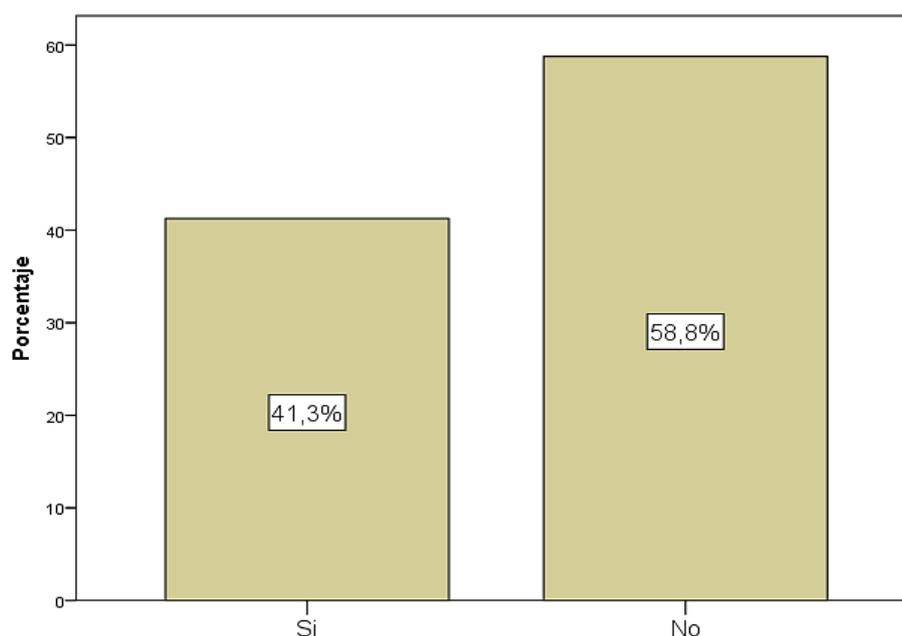


Figura 13: Realiza declaraciones juradas de ingresos ante la SUNAT.

Fuente: Tabla 14

Análisis e interpretación

Los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados tienen la obligación, de realizar una declaración jurada de acuerdo al régimen tributario al que están afectos, cada régimen indica cómo y qué fecha tendrá que cumplir con dicha obligación tributaria.

En la tabla N° 14 y figura N° 13, nos muestra resultados, donde se aprecia que solo el 41,3 % de los contribuyentes realizan su respectiva declaración jurada de ingresos a la SUNAT, y el restante de los contribuyentes siendo 58,8 % no hace ningún tipo de

declaraciones a la SUNAT. Por tanto se concluye que la informalidad con que se manejan los negocios en el centro comercial Polvoso Rosados, realizan declaraciones de ingresos regularmente ante la SUNAT, y lo que es peor, no hay un eficiente control por parte de esta importante institución, quien tiene la función brindar la educación tributaria a todo los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

Tabla 15.

Conoce que es el registro único del contribuyente (RUC)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si conoce	44	55,0	55,0
	Poco conoce	33	41,3	96,3
	No conoce	3	3,8	100,0
Total		80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

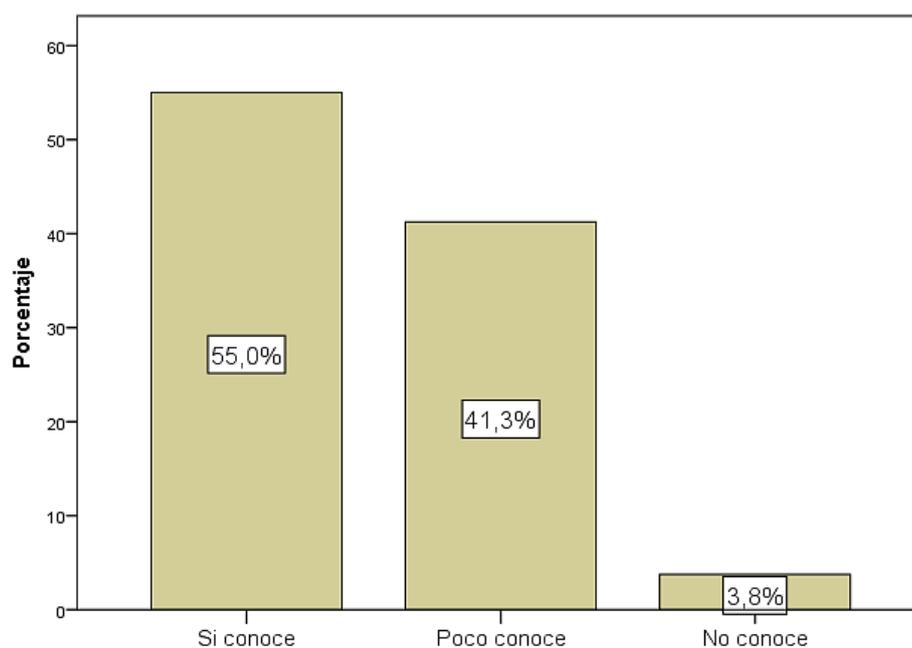


Figura 14: Conoce que es el registro único del contribuyente (RUC)

Fuente: Tabla 15

Análisis e interpretación

Los contribuyentes pasivos a impuestos, que tengan mayor nivel de conocimiento de que es el registro único de contribuyentes, conocen cuales son los requisitos, tiempo de trámite, facilidades de trámite, siendo así, será más fácil que puedan hacer sus trámites para ser formales. Mientras quienes no conocen respecto al tema serán más pasibles

hacer informales y más aún corren el riesgo de ser sancionados por la SUNAT. La sanción parte desde multas hasta cierre de locales. A continuación se desprende el siguiente.

En la tabla N° 15 y figura N° 14, se observa resultados obtenidos, donde el 55,0 % de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados si conoce que es el Ruc, pero de manera muy superficial, seguido de un 41,3% de los contribuyentes tienen poco conocimiento acerca del Ruc; mientras que el restante 3,8 % no tiene conocimiento del tema. Por tanto se deduce que, los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados tienen el conocimiento adecuado, y regularmente adecuado de lo que es el Ruc, para ser formales.

Tabla 16.
 Conoce sobre el nuevo régimen único simplificado (Rus)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si conoce	21	26,3	26,3
	Poco conoce	49	61,3	87,5
	No conoce	10	12,5	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

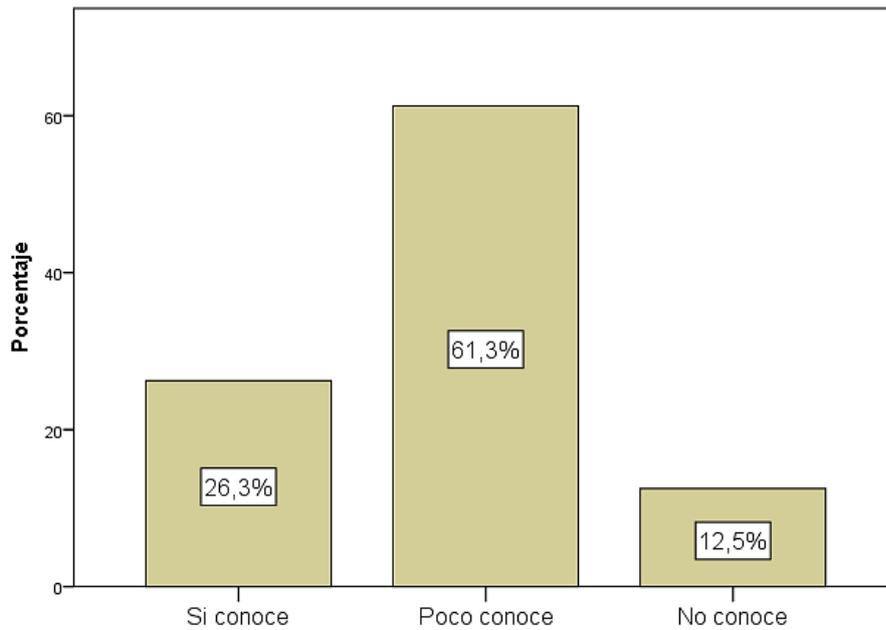


Figura 15: Conoce sobre el nuevo régimen único simplificado (Rus).

Fuente: Tabla 16

Análisis e interpretación

El nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes, respecto a este nuevo régimen único simplificado, es vital para que estos se puedan acogerse a ella y obtener los beneficios que otorga este régimen, mientras los que no conocen seguirán con la incógnita y la resistencia a pagar sus impuestos que por ley corresponde.

En la tabla N° 16 y figura N° 15, se observa resultados, donde el 26,3 % de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados si conoce que es el nuevo Rus, seguido de un 61,3% señalan que conocen poco o regularmente el nuevo RUS; mientras que el 12,5% dicen no conocer que es el nuevo Rus. Se deduce que, existe regular grado de conocimiento que tienen los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, no es positivo, esto no ayuda en nada en el proceso de formalización. Lo que significa este porcentaje de contribuyentes aún están expuestos a incurrir en la evasión de impuestos, por el regular grado de desconocimiento de que tienen los contribuyentes.

Tabla 17.

Conoce sobre el régimen especial del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si conoce	3	3,8	3,8
	Poco conoce	28	35,0	38,8
	No conoce	49	61,3	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados

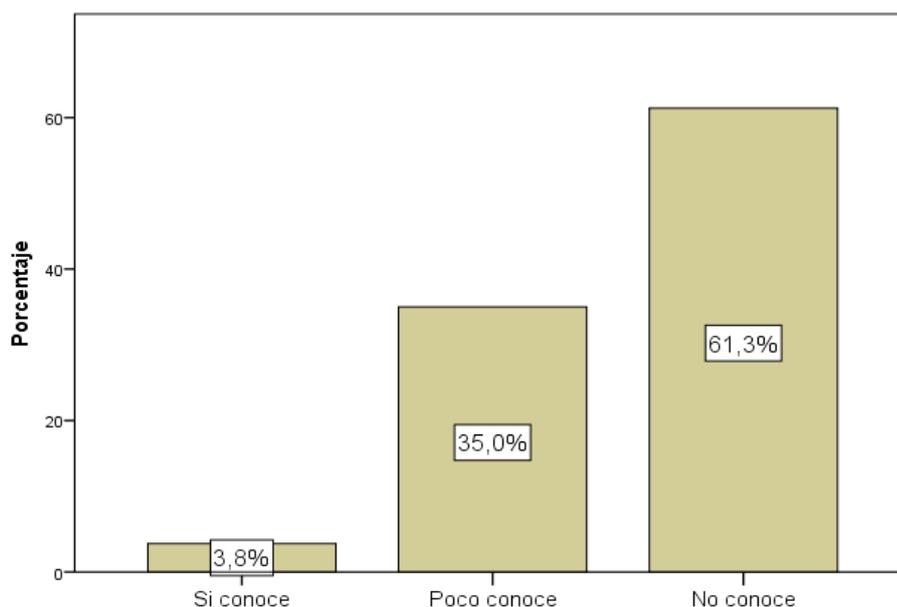


Figura 16: Conoce sobre el régimen especial del impuesto a la renta.

Fuente: Tabla 16

Análisis e interpretación

Los comerciantes pasivos a impuestos administrados por la SUNAT, que tengan conocimientos del régimen especial del impuesto de la renta (Capítulo XV, art.117 al 124 del Código Tributario), podrán acogerse a esta y aprovechar los beneficios que ofrece este régimen, los microempresarios que no saben nada con respecto a este régimen seguirán sumergidos en el miedo y pensando que los impuestos que se pagan son altos y costosos.

En la tabla N° 17 y figura N° 16, nos muestra resultados donde el 3,8 % de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados dice que si conoce en qué consiste este régimen tributario; al respecto un 35,0% de los contribuyentes contestaron que conocen poco o regularmente el régimen. Sin embargo un considerable porcentaje de 61,3% de los contribuyentes dicen que no conocen claramente el Régimen Especial del Impuesto a la Renta; lo que se deduce que el alto grado de desconocimiento del RER hace que los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados sigan sumergidos en la informalidad.

Tabla 18.

Conoce sobre el régimen general del impuesto a la renta.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si conoce	7	8,8	8,8
	Poco conoce	28	35,0	43,8
	No conoce	45	56,3	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

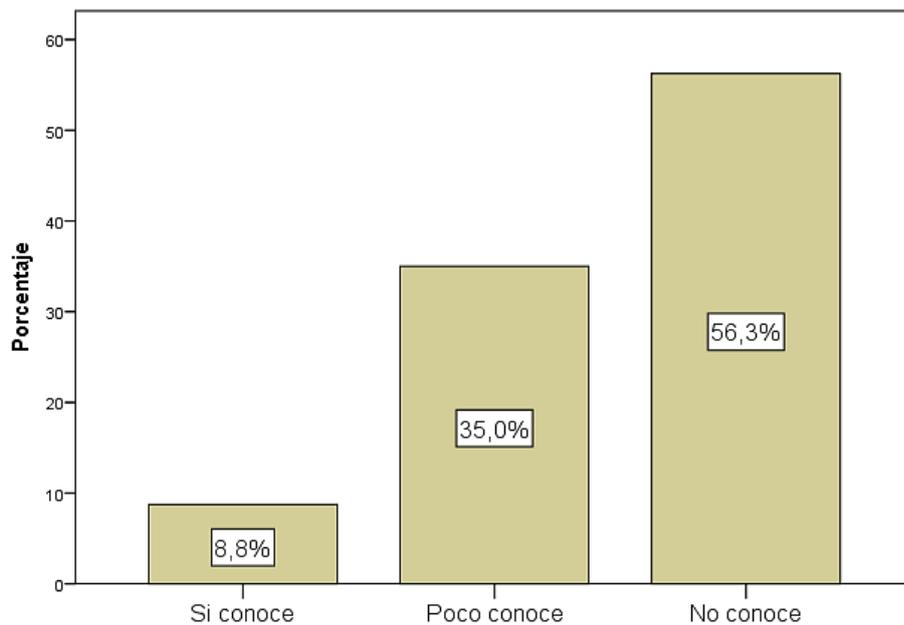


Figura 17: Conoce sobre el régimen general del impuesto a la renta.

Fuente: Tabla 18

Análisis e interpretación

El grado de conocimiento que tienen los microempresarios, respecto al régimen general del impuesto a la renta, les dará la facilidad de acogerse a este régimen. En este régimen no hay restricciones como si los hay en el RUS y RER, mientras que los que no conocen este régimen seguirán inmersos en el mercado negro.

En la tabla N° 18 y figura N° 17, nos muestra resultados donde se desprende lo siguiente, que el informe 8,8 % de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, si conocen a cerca del régimen general; seguido de un 35,0% de los contribuyentes afirman que conoce poco o regularmente a cerca del Régimen General del Impuesto a la Renta; mientras que un porcentaje considerable de 56,3 % afirman no tener información adecuada y suficiente respecto del tema.

Por tanto, la mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados siendo un 56,3% indican que no tienen los conocimientos necesarios para acogerse a este régimen, lo cual los hace más vulnerables a sanciones y seguir en el mercado informal.

Tabla 19.

Cómo considera usted, acerca del nivel de evasión tributaria en los contribuyentes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	6,3	6,3
	Regular	63	78,8	85,0
	Alto	12	15,0	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

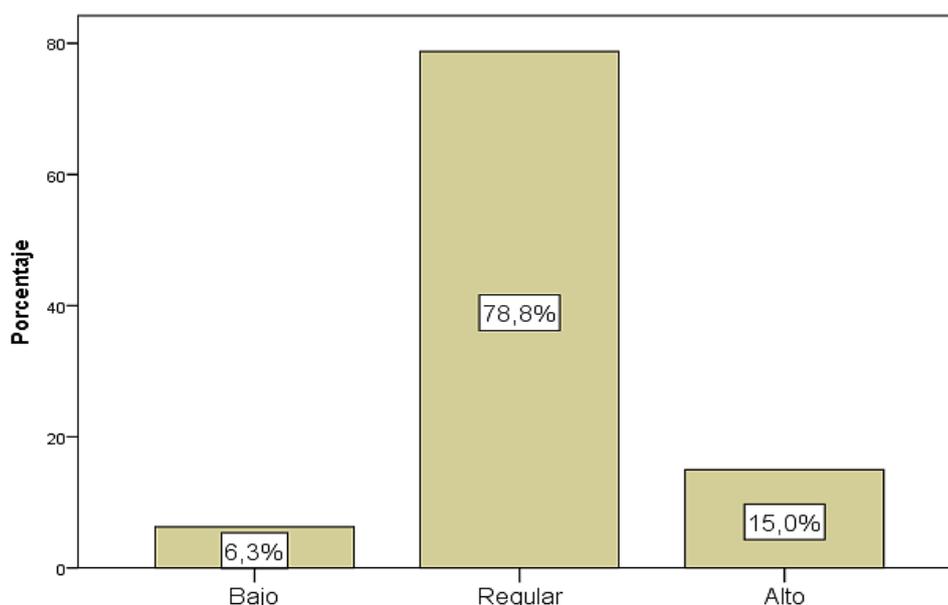


Figura 18: Cómo considera usted, acerca del nivel de evasión tributaria en los contribuyentes

Fuente: Tabla 19.

Análisis e interpretación

La evasión tributaria es la disminución o nulo pago de un tributo que se debería de pagar y no lo hacen, que sucede en muchos lugares donde se comercian productos en el Perú, en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos, mediante los cuales se benefician a veces con el no pago, o el pago de una parte.

En la tabla N° 19 y figura N° 18, se observa resultados en relaciona a la evasión tributaria; donde se aprecia que el 6,3% de los contribuyentes afirman en el centro comercial Polvo

Rosados se percibe bajo nivel de evasión tributaria; así mismo un 78,8% de los contribuyentes indican que en el centro comercial Polvos Rosados se percibe Regular nivel de evasión tributaria; mientras que solo un porcentaje de 15,0% manifiestan que existe un alto nivel de evasión tributaria en los contribuyentes microempresarios del Mercado Comercial Polvoso Rosados.

Por tanto, se llega a concluir que la mayoría de los contribuyentes encuestados siendo un 78,8% respondieron que perciben regular nivel de evasión tributario en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados. Lo que significa que un porcentaje de contribuyentes si paga los impuestos en el periodo establecido, mientras que un porcentaje minoritario no paga la cuota mensual en su debido tiempo, por desconocimiento de los regímenes tributarios y por razones comerciales.

Tabla 20.

Veces que fue visitado por la SUNAT en el año 2017.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Ninguna vez	12	15,0	15,0
	1 Vez	44	55,0	70,0
	2 Veces	21	26,3	96,3
	3 Veces a más	3	3,8	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

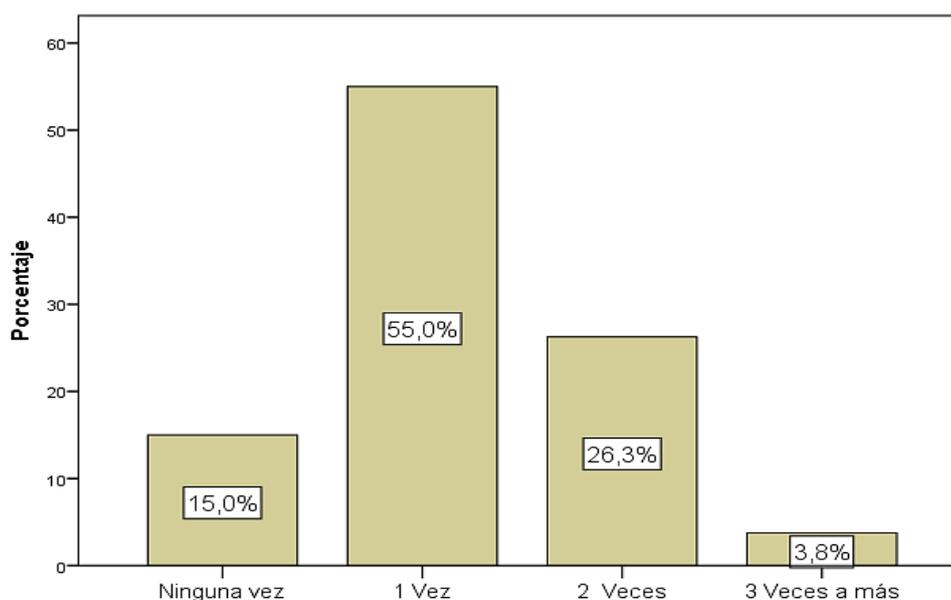


Figura 19: Cuántas veces fue visitado por la SUNAT en el año 2017.

Fuente: Tabla 20

Análisis e interpretación

Según el código tributario de la SUNAT, la facultad de fiscalización se ejerce de forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y para detectar a los contribuyentes que no están inscritos en el RUC, lo realiza mediante el personal de fiscalizadores autorizado por la SUNAT diligenciarán las acciones respectivas.

En la tabla N° 20 y figura N° 19, se observa resultados; donde 12 comerciantes del centro comercial Polvos Rosados indican que durante el 2017 no recibieron ninguna visita por parte de la SUNAT lo que representa el 15,0 %; de 44 contribuyentes el 55,0% indican que recibieron al menos 1 visita de la SUNAT; mientras que 21 comerciantes recibieron al menos 2 visitas por parte de la SUNAT lo que representa el 26,3 %; y de 3 contribuyentes restantes indican que recibieron de 3 a más visitas por parte de la SUNAT representando el 3,8 %.

Por tanto, se concluye que la mayoría de contribuyentes indicaron que recibieron al menos 1 visita por la SUNAT representando el 55,0%; y se deduce que la SUNAT cumple con su rol fiscalizador, pero que no se cumple de manera eficiente por el desempeño de su personal en el caso específico del centro comercial Polvos Rosados, podemos observar que a pesar de reiteradas visitas, los contribuyentes de este Centro Comercial aun no toman conciencia de sus obligaciones tributarias.

Tabla 21.

En la visita que recibió, fue sancionado por la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Si	51	63,8	63,8
	No	29	36,3	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

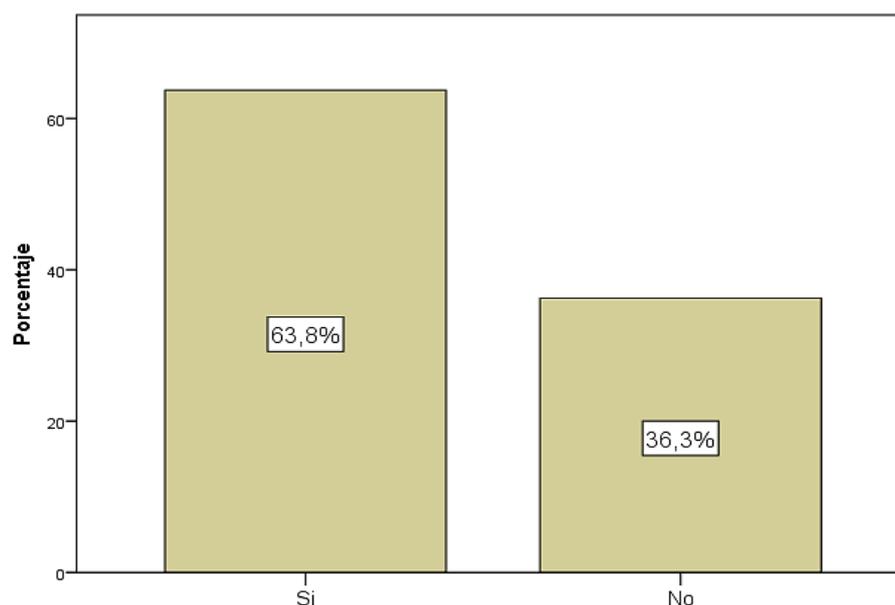


Figura 20: En la visita que recibió, fue sancionado por la SUNAT.

Fuente: Tabla 21

Análisis e interpretación

Según el código tributario peruano, la SUNAT tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias.

En la tabla N° 21 y figura N° 20, se observa resultados de la encuesta aplicada, donde arroja que el 63,8 % de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados indicaron que Si fueron sancionados, mientras que el 36,2% de los contribuyentes indicaron que No recibieron una sanción. Deducimos que existe un bajo o regular grado de comerciantes infractores a la norma.

Tabla 22.
Tipo de sanción impuesta por la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Sólo llamada de atención	36	45,0	45,0
	Cierre de local temporalmente	5	6,3	51,3
	Multa	27	33,8	85,0
	Ninguna	12	15,0	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

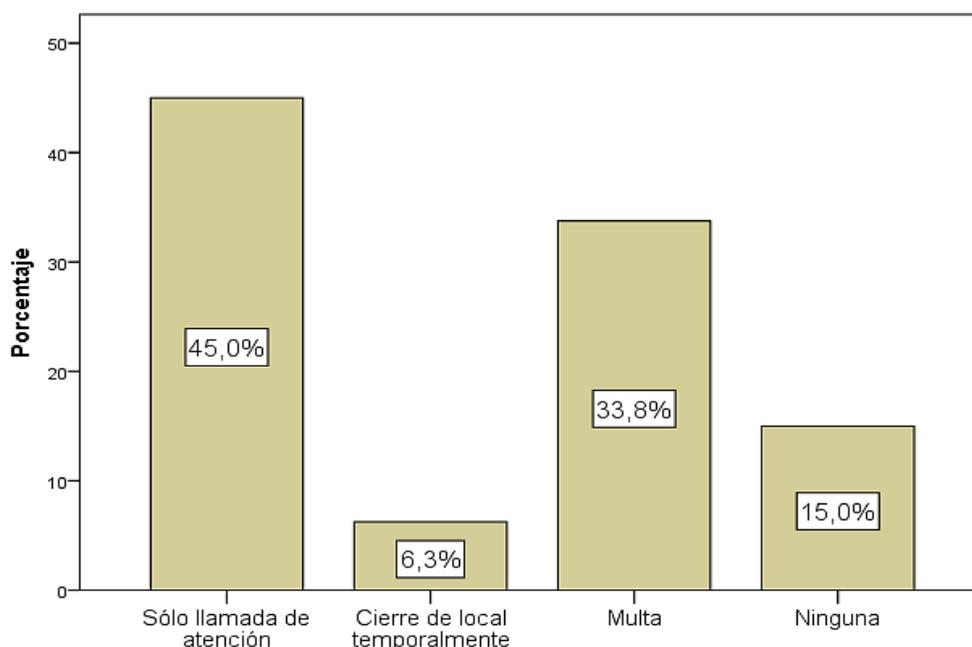


Figura 21: Qué tipo de sanción le impuso la SUNAT.

Fuente: tabla 22.

Análisis e interpretación

La SUNAT de acuerdo a su potestad sancionatoria que le otorga el código tributario establece las sanciones siguientes llamada de atención.- Es cuando el contribuyente no cumple con lo establecido en el art. 174 del código tributario, siempre y cuando sea la primera vez que incurra en este tipo de infracción. Cierre de locales comerciales.- Es cuando el contribuyente no cumple con lo establecido en el Art.174 del código tributario, siempre y cuando sea la segunda vez de que comete la infracción. Y se sanciona con

multa cuando por causas imputables al contribuyente no se puede, efectuar el cierre de local.

En la tabla N° 22 y figura N° 21, se desprende de las encuestas, donde se aprecia que el 45,0 % de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, fueron sancionadas una llamada de atención; el 6,3 % de los contribuyentes recibió el cierre de su local comercial temporalmente; mientras que el 33,8% de los comerciantes recibieron una multa como sanción por incumplimiento de la obligaciones tributarias.

Por tanto se deduce que, la gran mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, fue sancionada por la SUNAT con la llamada de atención, con un porcentaje de 45,0% y seguida de un 33,8% de contribuyentes recibieron multa como sanción por infracciones incurridas, así mismo en las intervenciones realizadas, a pesar de haber sido visitado en 2 oportunidades, estos aún seguían evadiendo impuestos.

Tabla 23.

Capacitación sobre obligaciones tributarias y procedimientos generada por su actividad comercial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Constantemente	5	6,3	6,3
	Eventualmente	25	31,3	37,5
	Algunas veces	34	42,5	80,0
	Nunca	16	20,0	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

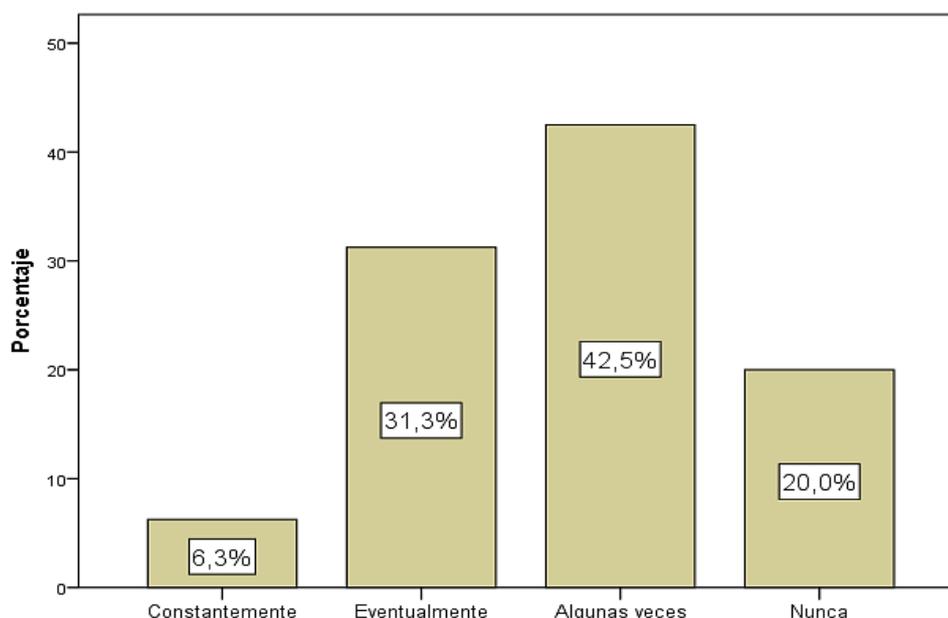


Figura 22: Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias y procedimientos generada por su actividad comercial.

Fuente: Tabla 23

Análisis e interpretación

En la tabla N° 23 y figura N° 22, se puede observar los resultados obtenidos, donde el 6,3% de los contribuyentes señalan que han concurrido “Constantemente” a las capacitaciones sobre obligaciones tributarias y procedimientos; el 31,3% de los contribuyentes afirman que acuden “Eventualmente” a las capacitaciones relacionados a obligaciones tributarios; sin embargo el 42,5% de los contribuyentes respondieron que

“Algunas veces” han concurrido a las capacitaciones sobre obligaciones tributarios; mientras que un porcentaje considerable de 20,0% de contribuyentes encuestados dicen que “Nunca” han concurrido a las capacitaciones. Por tanto se concluye que la mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, siendo un 42,5% señalan que solo algunas veces han concurrido a capacitaciones y charlas sobre obligaciones tributarias y procedimientos administrativos organizados por la SUNAT. Lo que significa que los contribuyentes desconocen las obligaciones y procedimientos tributarios, así como los regímenes tributarios; por lo que están propensos a incurrir en la evasión de impuestos por desconocimiento a las normas, obligaciones y procedimientos establecidos por la SUNAT.

Tabla 24.

Nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos.

	Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo conocimiento	29	36,3	36,3
	Regular conocimiento	43	53,8	90,0
	Alto conocimiento	8	10,0	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

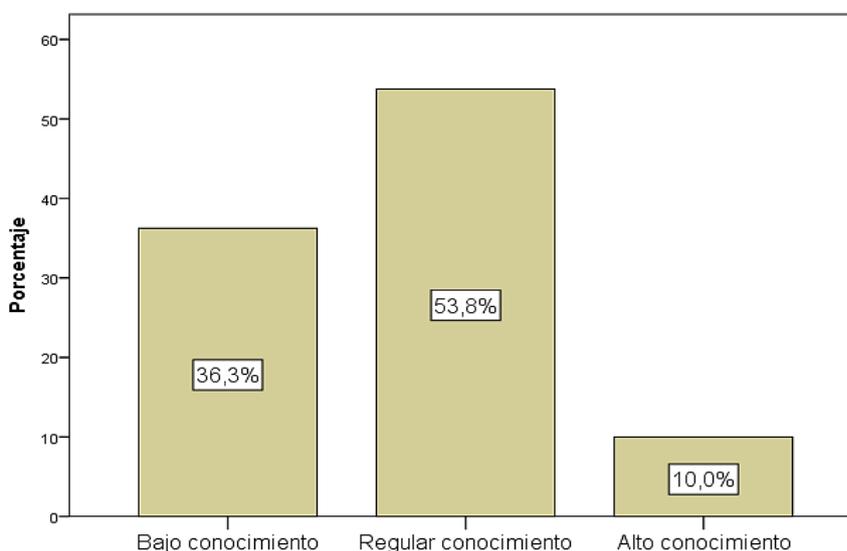


Figura 23: Nivel de conocimiento de los regímenes tributarias y procedimientos.

Fuente: Tabla 24

Análisis e interpretación

En la tabla N° 24 y figura N° 23, se puede observar resultados respecto al grado de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos; donde se aprecia que el 36,3% de los contribuyentes señalan que tienen escaso o bajo conocimiento acerca de los regímenes tributarios y procedimiento administrativos; sin embargo el 53,8% de los contribuyentes muestran que tienen regular conocimiento de los regímenes y procedimiento tributarios; mientras que solo un porcentaje de 10,0% de los comerciantes indican que tienen alto conocimiento de los regímenes y procedimiento tributarios. Por tanto, se concluye que la mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos

Rosados representan un 53,8% donde señalan que tienen regular conocimiento de los regímenes y procedimientos tributarios; lo que significa que no tienen suficiente conocimiento los contribuyentes para desarrollar una cultura tributaria, por lo que están expuesto a incurrir a la evasión de tributaria.

Tabla 25.

Factores que conducen a la evasión tributaria en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna – 2017.

	Factores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo grado de instrucción.	32	40,0	40,0
	Regular control de la autoridad competente (SUNAT).	38	47,5	87,5
	Falta de compromiso del cumplimiento tributario.	10	12,5	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

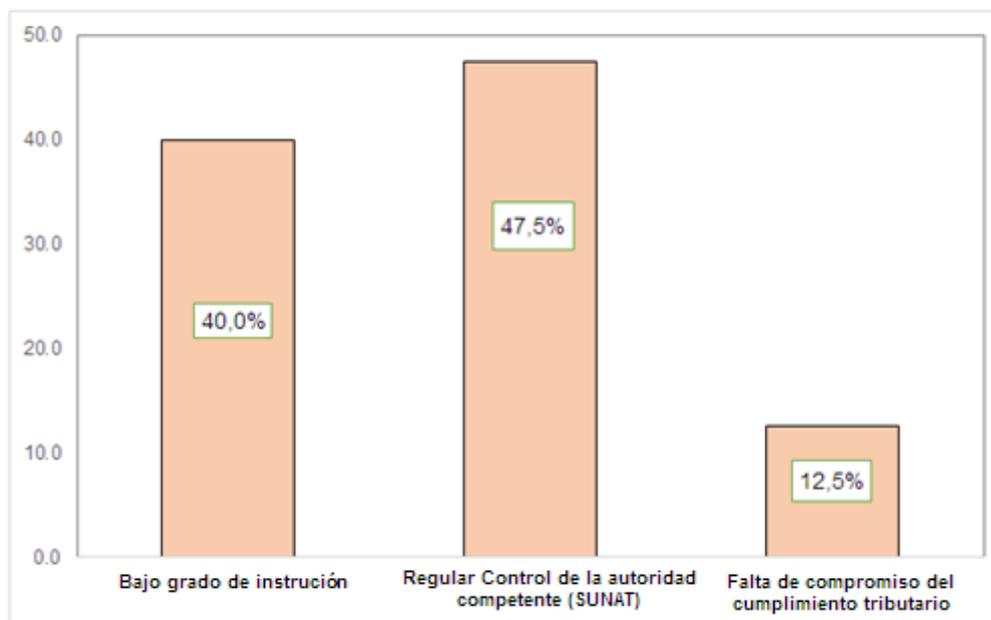


Figura 24: Factores que conducen a la evasión tributaria en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna – 2017.

Fuente: Tabla 25

Análisis e interpretación

La tabla N° 25 y figura N° 24, nos muestra resultados respecto a los Factores que conducen a la evasión tributaria en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna; donde se aprecia que el 40,0% de los contribuyentes señalan que tienen bajo grado de instrucción educacional, seguido de un 47,5% de los contribuyentes muestran que existe regular control de la autoridad competente SUNAT; así mismo otro de los factores que causa es por la falta de compromiso del cumplimiento tributario siendo el 12,5%. Por tanto se concluye que los factores que causan con mayor frecuencia, la evasión tributaria en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados son principalmente; el bajo grado de instrucción que tienen, escaso control de la autoridad competente (SUNAT) y la falta de compromiso del cumplimiento tributario.

Tabla 26.
 Nivel de evasión de impuestos tributarios en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna -2017.

Niveles de evasión		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	23	28,8	28,8
	Regular	10	12,5	41,2
	Alto	47	58,8	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

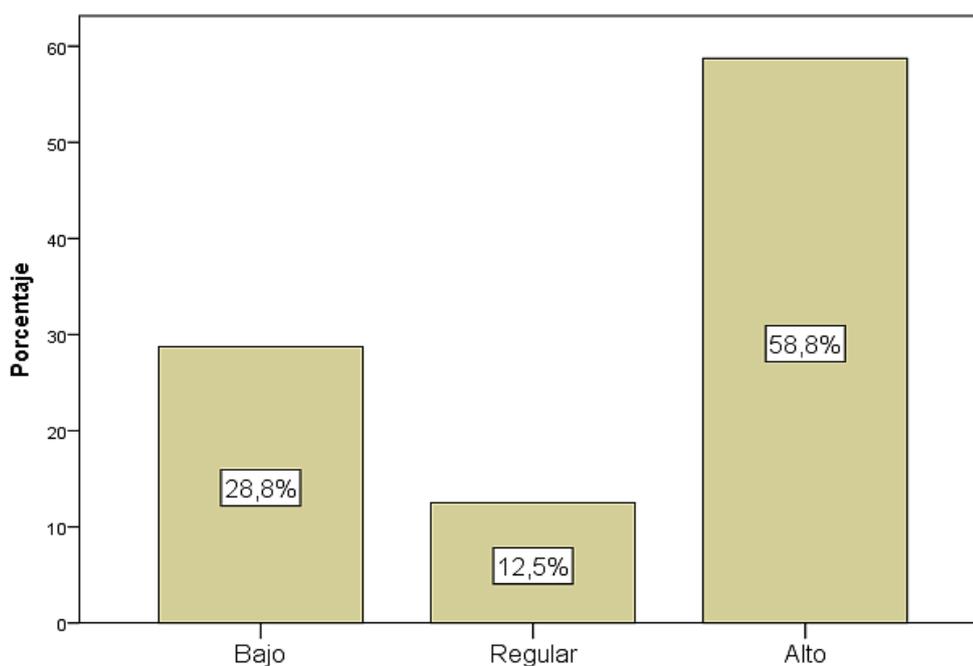


Figura 25: Nivel de evasión de impuestos tributarios en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna -2017.

Fuente: Tabla 26

Análisis e interpretación

En la tabla 26 y figura 25, se observa resultados sobre el nivel de evasión de impuestos tributarios; donde se aprecia que el 28,8% de los contribuyentes consideran que existe bajo nivel de evasión de impuestos al interior del centro comercial Polvos Rosados; de 10 contribuyentes encuestados un 12,5 % señalan que al interior del centro comercial existe regular nivel de evasión tributaria; sin embargo un porcentaje de 58,8% de los

contribuyentes indican que existe alto nivel de evasión de impuestos por parte de los contribuyentes de Polvos Rosados. De los resultados se concluye que en el centro comercial Polvos Rosados, existe alto nivel de evasión tributarios de partes de los contribuyentes, lo que significa que en su mayoría no cumplen con las obligaciones tributarias establecidos por la SUNAT.

4.3.3. Compromiso del cumplimiento

Tabla 27. Nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna.

Niveles de compromiso		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	52	65,0	65,0
	Regular	19	23,8	88,8
	Alto	9	11,2	100,0
	Total	80	100,0	

Fuente: Encuesta administrada a contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados.

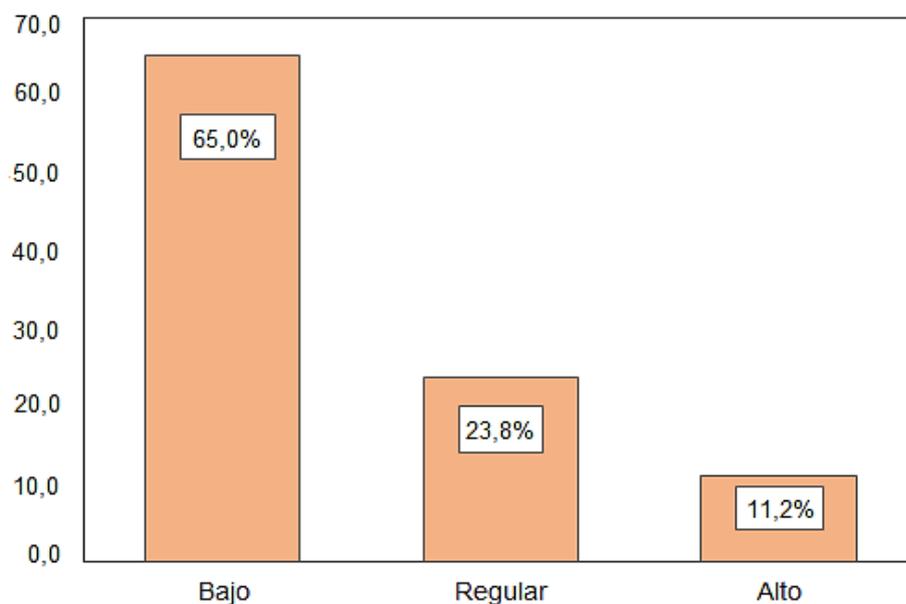


Figura 26: Nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes.

Fuente: Tabla 27

Análisis e interpretación

Con respecto a la tabla N° 27 y figura N° 26, se puede observar resultados sobre el nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes; donde se puede apreciar que el 65,0% de los contribuyentes muestran que tienen bajo nivel compromiso en el cumplimiento de sus tributos ante la SUNAT; Sin embargo un 23,8% de los contribuyentes evidencian que tienen regular nivel de compromiso del cumplimiento tributario; mientras que solo un 11,2% de los comerciantes muestran que alto nivel de compromiso para el cumplimiento de sus tributos ante la SUNAT.

Por tanto, se puede llegar a concluir que la mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados muestran bajo nivel de compromiso del cumplimiento tributario, lo cual representan el 65,0%; lo que significa existe una fuerte ola de falta de compromiso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes en el centro comercial Polvos Rosados.

4.4. Verificación y contrastación de las hipótesis

En el trabajo materia de investigación se ha formulado las siguientes hipótesis que han sido comprobadas como se detalla a continuación:

Para la primera hipótesis específica:

El nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna, es regular.

La hipótesis es aceptada, y se recurre a la tabla N° 24, donde se comprueba que el 53,8% de los contribuyentes tienen regular nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos ante la SUNAT. Lo que muestra que los contribuyentes que realizan actividades comerciales en el Mercado Comercial Polvos Rosados, tienen poco o regular conocimiento de los regímenes y procedimientos tributarios.

Para la segunda hipótesis específica:

El nivel de evasión de impuestos tributarios en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es alto.

La hipótesis es aceptada, y corrobora con la tabla N° 7, donde se comprueba que el 70,0% de los contribuyentes no pagan puntualmente sus impuestos, lo que demuestra que existe alto nivel de evasión impuestos tributarios por parte de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados-Tacna; al respecto en la tabla N° 26 se confirma también que el 58,8% los contribuyentes presentan alto nivel de evasión de impuestos tributarios. Lo que significa que en su mayoría no cumplen con las obligaciones tributarias establecidos por la SUNAT.

Para la tercera hipótesis específica:

El nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es bajo.

La hipótesis que comprobada, en que los contribuyentes que expenden sus mercaderías en el centro comercial Polvos Rosados, donde la tabla N° 27, nos muestra un resultado de 65,0% de los contribuyentes presentan bajo nivel de compromiso en el cumplimiento tributario; lo que da entender que en el centro comercial existe una fuerte costumbre de falta de compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones tributarios; esta falencia es generado por la escasez de valores, formación educativa y desinterés de algunos contribuyentes, así como también por tener mala percepción de la SUNAT.

Para la Hipótesis general.

Por tanto queda demostrado que el nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos en los contribuyentes es regular; dado que representan el 53,8% de los contribuyentes; así mismo el nivel de evasión de impuestos tributarios de los contribuyentes es alto; dado que significa el 70,0%; y finalmente el nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes es bajo; puesto que representa el resultados de 65,0%.

4.5. Discusión

La hipótesis general planteada dice: *“Las características predominantes de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna -2017; son principalmente: el aspecto educativo, escaso control de la autoridad competente (SUNAT) y falta de compromiso del cumplimiento tributario.*

Los resultados presentados en la tabla N° 2, demuestra que el 60,0% de los contribuyentes tienen bajo grado de instrucción educacional (Primaria) lo que es un factor causante de la evasión de impuestos tributarios en los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados; con respecto a la tabla 25, se observa que el factor escaso control fiscalizador de la autoridad competente de la (SUNAT) con un 47,5% causa la evasión tributaria y por la falta de compromiso del cumplimiento tributario siendo 12,5% genera también la evasión de impuestos tributarios. Es decir al no tener una formación adecuada y suficiente, por la falta de mayor control fiscalizador de la SUNAT y así como la falta de compromiso en el cumplimiento tributario de los contribuyentes incurren a la evasión tributaria. Al respecto también en la tabla N° 20, se comprueba que la mayoría de contribuyentes indicaron que solo recibieron 1 visita al año por la SUNAT, representando el 55,0%; lo que se deduce que la SUNAT no cumple de manera eficiente en el seguimiento y su rol fiscalizador, ya que solo al año realizan fiscalización, una sola vez. Estos resultados coinciden con el trabajo de investigación realizado sobre “Factores que causan la evasión tributaria en los microempresarios del centro comercial confraternidad del cusco 2010” por Ormachea H. & Aguirre G. (2013), donde se concluye que los factores que causan la evasión tributaria, efectivamente son aspectos educativos, que inciden fuertemente, como es el nivel de instrucción que a pesar de poseer secundaria completa, la gran mayoría de ellos (57,7%), y tener experiencia notoria como microempresarios (62,4%), una gran proporción de ellos desconocen de las obligaciones tributarias (71,76%), y los beneficios que conlleva la formalización, a ello se suma el escaso control por parte de la autoridad tributaria de en temas tributarios.

La hipótesis específica “a” dice: *“El nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados de Tacna, es regular.”*

Sobre la presente hipótesis se recurre a los resultados de la tabla N° 24 donde se comprueba el grado de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos en los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados; existe un 53,8% de contribuyentes con regular nivel de conocimiento, siendo en su mayoría contribuyentes de diferentes rubros. Lo que demuestra que los contribuyentes que realizan actividades comerciales en el Mercado Comercial Polvos Rosados, aun no tienen suficiente ni claro conocimiento de los regímenes y procedimientos tributarios ante la SUNAT. Los resultados de la tabla N° 16, permite aclarar que un 61,3% en su mayoría de los contribuyentes señalan que tienen poco o regular conocimiento sobre Nuevo Régimen Único Simplificado; lo que se deduce que los contribuyentes aún están expuestos a incurrir en la evasión de impuestos, por el regular grado de conocimiento de los regímenes tributarios. Al respecto en la tabla N° 17, nos muestra que un 61,3% de los contribuyentes siendo en su mayoría indican que no conocen claramente el Régimen Especial del Impuesto a la Renta; lo que se deduce que el alto grado de desconocimiento del RER hace que los contribuyentes, sigan sumergidos en la informalidad. Así mismo en la tabla N° 18, nos permite también aclarar que la mayoría de los contribuyentes siendo un 56,3% no tienen un conocimiento adecuado y necesarios respecto al régimen general del impuesto a la renta, lo cual los hace más vulnerables a sanciones y seguir en el mercado informal. Estos resultados son compartidos con el trabajo de investigación realizado por Cajma Molleapaza (2017) sobre “El nivel del conocimiento tributario de los contribuyentes del mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca, periodo 2014-2015”, y donde se concluye que el bajo o escaso el nivel de conocimiento tributario en los contribuyentes del mercado internacional San José, inciden que las actividades informales se incrementen y sigan en la evasión.

La hipótesis específica “b” planteada dice: *“El nivel de evasión de impuestos tributarios en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es alto”.*

Para comprobación de la hipótesis planteada se recurre a los resultados de la tabla N° 7, donde se observa que el 70,0% de los contribuyentes dedicados a diferentes actividades comerciales señalan que al interior del centro comercial Polvos Rosados señalan que no gana puntualmente impuestos a la SUNAT, lo que significa que existe alta evasión tributaria; al respecto los resultados de la tabla N° 26, permiten afirmar que el 58,8% de los contribuyentes indican que existe alto nivel de evasión de impuestos tributarios al interior del control comercial Polvos Rosados. Estos resultados son reforzados con la tabla N° 23, donde se demuestra que la mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, siendo un 42,5% señalan que solo algunas veces o eventualmente han concurrido a capacitaciones, charlas sobre obligaciones tributarias y procedimientos administrativos organizados por la SUNAT. Lo que significa que los contribuyentes desconocen las obligaciones y procedimientos tributarios, así como los regímenes tributarios; por lo que están propensos a incurrir en la evasión de impuestos por desconocimiento a las normas y obligaciones tributarios. Estos resultados coinciden con el trabajo de investigación realizado por Moreno Rodríguez (2016) sobre “Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los contribuyentes ferreteros del área comercial Albarracín, Trujillo-2015”, donde se concluye que el bajo nivel de cultura tributaria con respecto a la evasión tributaria por parte de los comerciantes ferreteros del centro comercial “Albarracín” es percibido como falta de mayor difusión en capacitaciones y control fiscalizador por parte de la SUNAT. Por tanto, considero que la evasión tributaria corresponde a cualquier acto que lleve a cometer u omitir la obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, ventas, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto; además la evasión puede ser parcial o total; es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, mientras que es total cuando el contribuyente evita todos el pago de los tributos, aún que no se utilice ningún medio.

La hipótesis específica “c” dice: *“El nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es bajo”*.

Los resultados de la tabla N°27, permiten comprobar que el 65,0% de los contribuyentes muestran bajo nivel de compromiso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; lo que significa que existe una escasa o falta de compromiso social y moral en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Rosados. Este resultado es corroborado también con el trabajo de investigación realizado por Cifuentes Velásquez (2007) sobre “Efectos tributarios por el incumplimiento de los compromisos del pacto fiscal”. Donde llega a concluir que el 85% de los entrevistados manifiestan que los contribuyentes no apoyan el cumplimiento de los compromisos del pacto fiscal para fortalecer la administración tributaria; los contribuyentes indican que no se considera la diferenciación entre contribuyentes normales y de grandes contribuyentes; además manifiestan que la administración tributaria va en contra de la clase media, sectores populares, medianos y pequeños empresarios; cuando el existo debería estar en el cobro efectivo de impuesto a grandes contribuyentes. Esto hace que la administración tributaria se debilite y no cumpla con su función y que muchos de los contribuyentes tienen mala percepción y desconfían de la SUNAT. Y esto hace que los contribuyentes no cumplan con sus compromisos de obligaciones tributarias.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Queda comprobado que las características predominantes en los contribuyentes, principalmente, genera la evasión tributaria, se dan por:

- El bajo grado de instrucción con que cuentan los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados siendo 60,0% los cuales tienen estudios primarios; lo que significa que al no tener suficiente o adecuado instrucción educacional, incurrir en la evasión.
- Por efectuar regular control fiscalizador de la autoridad competente de la SUNAT con un 47,5%.
- Falta de compromiso del cumplimiento tributario siendo un 12,5%; lo que significa existe bajo nivel de compromiso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes en el centro comercial Polvos Rosados.

SEGUNDA

Se determina que la mayoría de los contribuyentes dedicados a las actividades comerciales de diferentes rubros en el centro comercial Polvos Rosados de Tacna, tienen regular nivel de conocimiento de los regímenes y procedimientos tributarios siendo un 53,8%; lo que demuestra que los comerciantes no tienen suficiente ni claro conocimiento de los regímenes tributarios, y al no tener un conocimiento adecuado y necesarios respecto al tema de regímenes y procedimiento tributarios ante la SUNAT, lo cual los hace más vulnerables a sanciones y seguir en el mercado informal. A su vez la mayoría de los contribuyentes se han acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS, siendo 83,3% por motivos puesto que ganan menos y están en la categoría 1 del Nuevo RUS.

TERCERA

Se ha determinado que la mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados Tacna; declaran que existe bajo nivel de control de parte de la Superintendencia de Nacional de Administración Tributaria (SUNAT); dado que representan un porcentaje de 47,5% de escaso control.

CUARTA

Se ha determinado que al interior del centro comercial Polvos Rosados, existe una alta de evasión de impuestos tributarios, siendo 70,0% según percepción de los contribuyentes dedicados a diferentes actividades comerciales; esto debe a que los comerciantes no cumplen en pagar puntualmente sus cuotas y obligaciones tributarias establecidos por la SUNAT, lo cual están propensos a incurrir en la evasión de impuestos. A esto se suma también la falta capacitaciones o desinterés de los contribuyentes por concurrir a las charlas e informaciones de la SUNAT siendo 42,5%.

QUINTA

Se ha identificado que la mayoría de los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, presentan bajo nivel de compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la SUNAT, lo que representa el 65,0%; esta deficiencia es generada por la carencia de valores y formación educativa que tienen algunos contribuyentes, así como también por tener mala percepción de la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria – SUNAT.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Considerando que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al Estado, por el cual disminuye la Recaudación Tributaria y por ende influye en el nivel de inversión, se recomienda que debe promoverse la implementación de programas de educación tributaria por parte del Estado o la Administración Tributaria, como campañas masivas en los medios de comunicación local, así como también presentar proyecto al ministerio de educación para la creación del curso de cultura de educación tributaria, afin de que los estudiantes de educación primaria y secundaria puedan tener mayor conocimiento e información adecuado sobre la cultura tributaria y normativas básicas del contribuyente ante la SUNAT, y mejorar la conciencia tributaria.

SEGUNDA

Se sugiere a la entidad Administración Tributaria (SUNAT), que los tributos que administra sean relacionados con la capacidad económica de los contribuyentes, para lo cual deberá revisarse el sistema tributario en su conjunto, a efecto de evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias de contribuyentes.

TERCERA

La administración tributaria debe, elaborar un manual que contenga de manera clara y más sencillo posible las obligaciones tributarias que corresponden a los contribuyentes, entre estos a los contribuyentes del centro comercial Polvoso Rosados de Tacna. Esto debido a que en la actualidad se encuentran diseminados en muchos dispositivos legales (Código Tributario, ley de impuesto a la Renta, ley del IGV, Ley de sociedades, código de comercio, reglamento de comprobante de pago y otros) por parte de los cuales no son conocidos por los contribuyentes lo que genera en algunos casos, incurran en omisiones.

CUARTA

La SUNAT como ente administrador de los tributos debe intensificar capacitaciones a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, y paralelamente debe fortalecer su sistema de fiscalización en los contribuyentes del centro

comercial Polvos Rosados para orientar una información adecuada y necesaria, a fin de evitar la evasión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Textos.

Cronbach, L. J. (1951). *Coefficiente alfa y la estructura interna de pruebas*. Psychometrika. 16(3), 297-334.

Camargo Hernández, D.F. (2005) *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Edición electrónica a texto completo en. www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/

Carrasco (2013). *Aplicación práctica de la obligación tributaria*. Primera edición. Editorial lino. Venezuela.

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales - CIEN (2001). *Estimación de la magnitud de la economía informal en Guatemala*". Proyecto Análisis de la Economía Informal en Guatemala.

Chalán., C. y Caldas, P., O. (2012). *Factores asociados a la evasión tributaria en la industria de calzado del distrito el Porvenir - UPAO Trujillo*.

Depalma, G. (1990). *La evasión tributaria*. Edit. B Ateneo. Buenos Aires.

De Soto, H. (1986). *El otro sendero*. Editorial El Barranco.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. (4ta Ed.). Mexico: Mc Graw-Hill.

Instituto Libertad y Democracia (1989). *Estimación de la magnitud de la actividad económica informal en el Perú*", Cuadernos Técnicos.

Jorratt De L., (2010). *Chile: La tributación directa, evasión en el impuesto a la renta y desafíos, capítulo IV, en evasión y equidad en América Latina*. Documento de Proyecto, Naciones Unidas, CEPAL y GTZ.

- Pazo (2015). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima. Perú. Primera edición. Editorial ESAN. Recuperado de: <http://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar%20o%20no%20pagar%20para%20Cecosami.pdf>
- Robles, M., J. Saavedra, M. Torero, N. Valdivia y J. Chacaltana (2001). *Estrategias y racionalidad de la pequeña empresa*, GRADE-OIT.
- Saavedra, J. (1999). *La Dinámica del mercado de trabajo en el Perú antes y después de las reformas estructurales*. Serie Reformas Económicas 27.
- Saieh (2011). *Derecho para el emprendimiento*. Chile. Segunda edición. Editorial Universidad Católica de Chile. P. 129. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=9sy1BwAAQBAJ&pg=PA130&dq=evasion+tributaria&hl=s&sa=X&ved=0CDAQ6wEwAmoVChMllvnx6KlXwIVil8NCh3upw6m#v=onepage&q=evasion%20tributaria&f=false>.
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*, 4ta Edición. México. Limusa. P. 31
- Sosa, W. y V. Alaimo (2000). *La Economía oculta en la argentina: Evidencia basada en encuestas de gasto”, en la economía oculta en la Argentina, Fundación de investigaciones económicas Latinoamericanas FIEL*.
- SUNAT (2012). *Cultura tributaria. Segunda edición callao*. Editorial del IATA. Recuperado de http://iata.s3.amazonaws.com/publicaciones/libro_cultura_tributaria.pdf
- Villegas, H. (2006). *Evasión tributaria*. Editorial Santa Rosa. P.17
- Yacolca (2011). *Causas de evasión tributaria, Perú*. Editorial SUNAT. Recuperado de: [view-ource:https://www.google.com.pe/search?q=evasion+tributaria+pdf](https://www.google.com.pe/search?q=evasion+tributaria+pdf)

Trabajos de investigación

- Aguirre Avila, A. & Silva Tongo, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - Año 2013*. (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Escuela Profesional De Contabilidad, Trujillo- Lima. http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf
- Aranda Arévalo A. (2015). *Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado en la ciudad de tingo maría*. (Tesis de pregrado). Departamento Académico De Ciencia Contable. Universidad nacional agraria de la selva, Tingo María – Perú. <http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/386/T.CNT-36.pdf?sequence=1&>
- Cajma Molleapaza (2017). *El nivel del conocimiento tributario de los comerciantes del mercado internacional San José de la ciudad de juliaca, periodo 2014-2015*. (Tesis de pregrado). Universidad José Carlos Mariátegui. Escuela Profesional de Contabilidad. Moquegua, Perú. P. 79 http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/244/Maria_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chávez Zúñiga A. (2016). *Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de puno en los periodos 2013 al 2014*. Universidad andina “Néstor Cáceres Velásquez” (Tesis pregrado).Facultad de Ciencias Contables y Financieras. Puno- Perú. <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/661/TESIS%20ALEIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Leonor Pariente, Pujaioco G., y otros (2015). *El acogimiento al nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria de los comerciantes del mercadillo de San Vicente Cañete – 2015*. (Tesis de pregrado). Universidad Tecnológica del Perú. Facultad de contabilidad y finanzas. Lima – Perú. <http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/320/1/1010710-1010372-1011122.pdf>

Moreira H. (2016). *Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los Contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la Parroquia Tarqui, Canton Guayaquil, periodo 2015*. (Tesis maestría). Instituto de altos estudios nacionales universidad de postgrado del estado. Maestría en administración tributaria. Guayaquil. [http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4063/1/TESIS %20% 20 ANA% 20MOREIRA.pdf](http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4063/1/TESIS%20%20ANA%20MOREIRA.pdf)

Moreno Rodríguez (2016). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial Albarracín, Trujillo-2015*. (Tesis pregrado). Universidad nacional de Trujillo, escuela profesional de contabilidad y finanzas. Trujillo – Perú. http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4872/perezmantilla_diana.pdf?

Mamani Yucra, M. (2016). *Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de desaguadero, periodo - 2015*. (Tesis de Pregrado). Escuela Profesional de Ciencias Contables. Universidad Nacional del Altiplano. Puno- Perú. [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2779/ Mamani_Yucra_Marilu.pdf?sequence=1](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2779/Mamani_Yucra_Marilu.pdf?sequence=1)

Ormachea H. & Aguirre G. (2013). *Factores que causan la evasión tributaria en los microempresarios del centro comercial confraternidad del cusco 2010*. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo. (Tesis de pregrado). Cusco- PERU. <http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/UNSAAC/894/253T20130015.pdf?sequence=1>

Paredes F. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del guayas, periodo 2009-2012*. (Tesis de maestría). Universidad De Guayaquil, facultad de ciencias económicas, maestría en tributación y finanzas. Guayaquil – Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>

Tixi Lucero Y. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón riobamba período 2014*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo, Carrera de Contabilidad y Auditoría. Riobamba – Ecuador. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/2750/1/UNACH-FCP-CPA-2016-0032.pdf>

ANEXO

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: CARACTERÍSTICAS PREDOMINANTES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO COMERCIAL POLVOS ROSADOS, TACNA-2017.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema general: ¿Cuáles son las características predominantes, de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados, Tacna – 2017?</p>	<p>Objetivo general: Identificar las características predominantes, de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados, Tacna - 2017.</p>	<p>Hipótesis general: El bajo nivel educativo, el poco control de la SUNAT y la falta de compromiso de cumplimiento tributario son las características predominantes en los contribuyentes del Centro Comercial Polvos Rosados, Tacna-2017.</p>	<p>Variable: Características predominantes de los contribuyentes</p>	<p>Aspecto educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Grado de instrucción educacional. – Año de experiencia en negocio. 	<p>Tipo de investigación: Es básica Diseño de investigación. Es de diseño descriptivo simple y explicado, de tipo no experimental.</p> <p>Población y muestra. Población: está conformada por 80 comerciantes de ambos sexos del Mercado Comercial Polvos Rosados-Tacna.</p> <p>Muestra: La muestra de estudio, es de muestreo no probabilístico, convencional y criterio de selección del investigador; siendo 80 comerciantes.</p> <p>Técnicas de recolección de datos.</p> <p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cuestionario. – Observación directa. – Revisión de referencias bibliográficas. <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Encuesta estructura para evaluar la opinión y posición de los comerciantes frente a los factores y evasión tributaria.
					<p>Escaso control de la autoridad competente (SUNAT).</p>	
				<p>Falta de compromiso del cumplimiento tributario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Incumplimiento de responsabilidades. – Comportamiento – Cumplimiento. 	
<p>Problema específicos: a) ¿Cómo es el nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados de Tacna – 2017? b) ¿Cómo es el nivel de evasión de impuestos tributarios de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados, Tacna - 2017? c) ¿Cómo es el nivel de control de la autoridad competente (SUNTA) en los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados, Tacna - 2017? d) ¿Cuál es el nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados de Tacna – 2017?</p>	<p>Objetivos específicos: a) Identificar el nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados de Tacna -2017. b) Identificar el nivel de evasión de impuestos tributarios de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados, Tacna -2017. c) Identificar el nivel de control de la autoridad competente (SUNTA) en los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados, Tacna – 2017. d) Determinar el nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados de Tacna – 2017.</p>	<p>Hipótesis específicas: a) El nivel de conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados de Tacna, es regular. b) El nivel de evasión de impuestos tributarios de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es alto. c) El escaso control de la autoridad competente (SUNAT) en los contribuyentes del centro comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es bajo. d) El nivel de compromiso del cumplimiento tributario de los contribuyentes del Mercado Comercial Polvos Rosados, Tacna-2017; es bajo.</p>		<p>Impuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Omisión de impuestos. – Realiza declaración jurada de ingresos. – Pago de impuestos. – Tipos de impuestos. 	
				<p>Conocimiento de los regímenes tributarios y procedimientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Regímenes tributarios. – Constitución de una empresa. – Beneficios de la formalización. 	
				<p>Razones comerciales y legales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Posee Ruc. – Nivel de ventas. – Capital operativo. – Normas tributarias. – Desconocimiento para la formalización de una empresa. 	
				<p>Niveles de evasión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Bajo nivel de Evasión. – Regular nivel de evasión. – Alto nivel de evasión. 	
				<p>Niveles de compromiso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Bajo nivel de compromiso. – Regular nivel compromiso – Alto nivel compromiso. 	

Anexo 2: Encuesta



Universidad Alas Peruanas Filial-Tacna.

ENCUESTA

Estimado señor (a) comerciante:

Nos encontramos realizando un estudio, con respecto a la “*CARACTERISTICAS PREDOMINANTES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO COMERCIAL POLVOS ROSADOS, TACNA-2017*”. Es por ello que hemos elaborado estas preguntas para saber acerca de su posición y opinión. La presente encuesta tiene la finalidad de recoger información correspondiente a los “Características predominantes de los comerciantes”. En este sentido, agradecemos de antemano la información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que ha diligenciado el cuestionario.

Instrucciones: Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir SOLO UNA, marcan con una X, la respuesta que más crea conveniente.

1. ¿Qué nivel de instrucción posee usted?

- a) Primaria c) Secundaria.
- b) Técnica d) Universitaria.

2. ¿Hace cuánto tiempo se dedica al Comercio?

- a) Menos de 2 años b) De 2 años a 3 años c) Mas de 5 años

3. ¿Sabe cómo constituir una empresa?

- a) Sí b) No

4. ¿Usted conoce los beneficios de la formalización de una empresa?

- a) Sí b) No

5. ¿Cómo comerciante su negocio, tiene RUC?

- a) Sí b) No

6. ¿Paga impuestos puntualmente a la SUNAT?

- a) Sí b) No

7. ¿A qué régimen tributario esta afecto, su negocio?

- a) Régimen Único Simplificado RUS. c) Régimen especial de Renta RER.
- b) Régimen general de impuesto a la renta RGI. d) No sabe.

8. ¿Qué le motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?

- a) Es más simple. c) Paga menos
- b) Me lo sugirieron. d) Otros.

9. ¿Qué tipo de impuesto paga a la SUNA T?.

- a) Nuevo RUS. b) IGV; IR.

10. *¿Cuál es el monto de su capital operativo?*
 a) Menos de 4000. c) De 6001 a 8000.
 b) De 4001 a 6000. d) De 8001 a más.
11. *¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?*
 a) De 0 a 200 soles b) De 201 a 400 soles c) De 401 a más
12. *¿A qué categoría del Nuevo RUS se acoge?*
 a) Categoría 1 c) Categoría 3 e) Categoría 5
 b) Categoría 2 d) Categoría 4.
13. *Realiza declaraciones juradas de ingresos ante la SUNAT?*
 a) Sí b) No
16. *¿Conoce que es el Registro Único del Contribuyente (RUC)?*
 a) Sí conoce b) Poco conoce b) No conoce
17. *¿Conoce sobre el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)?*
 a) Sí conoce b) Poco conoce b) No conoce
18. *¿Conoce sobre el Régimen Especial del Impuesto a la Renta?*
 a) Sí conoce b) Poco conoce b) No conoce
19. *¿Conoce sobre el Régimen General del Impuesto a la Renta?*
 a) Sí conoce b) Poco conoce b) No conoce
20. *¿Cómo considera usted, acerca del nivel de Evasión Tributaria en los comerciantes?*
 a) Bajo b) Regular c) Alto
21. *¿Cuántas veces fue visitado por la SUNAT en el año 2017?*
 a) Ninguna vez c) 2 Veces.
 b) 1 Vez d) 3 veces a más.
22. *¿En la visita que recibió, fue sancionado por la SUNAT?*
 a) Sí b) No
23. *¿Qué tipo de sanción le impuso la SUNAT?.*
 a) Solo llamada de atención. b) Cierre del local temporalmente c) Multa d) Ninguna
24. *Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias y procedimientos generada por su actividad comercial.*
 a) Constantemente. c) Algunas veces
 b) Eventualmente (Por lo menos una vez al año). d) Nunca.

Gracias por su participación..j

Anexo 3: Solicitud sobre permiso para aplicar encuesta



"Año del deber ciudadano"

SEÑOR:

Presidente de Centro Comercial "Polvos Rosados"- Tacna.

Presente.-

SOLICITUD: PERMISO PARA APLICAR LA ENCUESTA DE ESTUDIO.

Yo, **SANDRA CÓRDOVA BUENDÍA**, identificada con DNI N° 43878355, siendo estudiante de la Universidad Alas Peruanas Filial Tacna, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras; ante Ud., con el debido respeto y por conducto regular me presento y expongo:

Que, siendo estudiante de la Universidad Alas Peruanas Filial Tacna, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, y me encuentro realizando un trabajo académico de Investigación denominado "*Evasión tributaria en los comerciantes del Mercadillo Polvos Rosados, Tacna – 2017*", para ello teniendo la necesidad de realizar la recopilación de información a través de la Aplicación de la Encuesta a los comerciantes, ya que dicha información que se me proporcione me permitirá tener información real, para fines de estudio académico.

Motivo por el cual es que recorro a su despacho para solicitarle el permiso correspondiente para la aplicación de la encuesta y a su vez también solicitarle se me acceda a la información del Plan Estratégico del Mercadillo Polvos Rosados.

POR LO EXPUESTO

Pido a Ud., Señor Presidente, acceder a mi solicitud por ser de necesidad como estudiante para el acceso de la información indicada y del permiso correspondiente, esperando su buena comprensión.

Tacna, 14 de noviembre del 2017

SANDRA CORDOVA BUENDÍA,
DNI N° 43878355

RECIBIDO
14 NOV 2017
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CENTRO COMERCIAL INTERNACIONAL
POLVOS ROSADOS

Fotografías tomadas durante la aplicación del cuestionario en el Mercado Comercial “Polvos Rosados”.



